

ALTERNATIVAS DE INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL EN
LA ORGANIZACION DEL BIENESTAR CARCELARIO
EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA

ANA CONSTANTE DE RIVAS
ISABEL LABARCES DE NORIEGA
NIRIAN OLIVETO CONTRADO

TESIS DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARCIAL PARA
OPTAR EL TITULO DE TRABAJADORA SOCIAL

Dra. LIGIA DE SAN JUAN
Asesora

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO "SIMON BOLIVAR"

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

BARRANQUILLA DICIEMBRE DE 1986

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO
SIMON BOLIVAR

DIRECTIVA

RECTOR	Dr. JOSE CONSUEGRA HIGGINS
SECRETARIO GENERAL	Dr. RAFAEL BOLAÑO
DECANO	Dr. JORGE TORRES DIAZ
VICE-DECANO	Dr. CARLOS OSORIO TORRES
SECRETARIA ACADEMICA	Dra. MARIA TORRES AVILA
ASESORA	Dra. LIGIA DE SAN JUAN

CARRASQUILLA, DICIEMBRE DE 1986



TABLA DE CONTENIDO

	Pags.
INTRODUCCION.	
1. ANALISIS DEL ESTADO PENITENCIARIO EN COLOMBIA.	1
1.1. ORGANIZACION Y PERSONAL DE PLANTA DE LA DIVISION DE PRISIONES Y SUS DEPENDENCIAS.	3
1.1.1. Dirección General y Administrativa.	9
1.1.2. División Técnica.	24
1.1.3. Asistencia Social Carcelaria.	29
1.2. SECCION DE CAPACITACION.	32
1.3. SISTEMA CARCELARIO EN COLOMBIA.	44
1.4. ANALISIS DEL ESTATUTO PENITENCIARIO EN COLOMBIA.	46
2. ESTUDIO Y DIAGNOSTICO DE LAS INSTITUCIONES CARCELARIAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.	53
2.1. ESTUDIO SOCIAL DE LA CARCEL RODRIGO DE BASTIDAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.	55
2.2. SIMBOLOS PATRIOS.	61
2.3. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DE LA CARCEL JUDICIAL RODRIGO DE BASTIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.	62

	Pags.
2.3.1. <i>Análisis Cualitativo del Grupo Multiprofesional y Técnica</i>	78
2.3.2. <i>Análisis Cualitativa del Personal de Custodia y Vigilancia.</i>	80
2.4. <i>ESTUDIO SOCIAL DE LA CARCEL JUDICIAL RODRIGO DE BASTIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.</i>	82
2.5. <i>SERVICIO SOCIAL PENITENCIARIO Y AYUDA AL POST-PENADO.</i>	110 $\frac{1}{2}$
3. <i>ALTERNATIVAS DEL TRABAJO SOCIAL EN LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL BIENESTAR SOCIAL DEL RECLUSO SU FAMILIA Y LA SOLIEDAD.</i>	115 $\checkmark$
3.1. <i>ANALISIS DE LOS RECURSOS ESTRUCTURALES EN RELACION A LOS DELITOS.</i>	117
3.2. <i>ALTERNATIVAS DE INTERVENCION DEL TRABAJO SOCIAL EN LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL BIENESTAR SOCIAL DEL RECLUSO, LA FAMILIA, LA COMUNIDAD.</i>	117
3.3. <i>TRABAJO SOCIAL Y ANALISIS DEL PROYECTO QUE SE PLANTEA PARA LA PENITENCIARIA "CENTRAL DE COLOMBIA".</i>	124
3.3.1. <i>Características Fundamentales del Proyecto.</i>	
3.3. <i>EL TRABAJO SOCIAL Y LA FASE DE TRATAMIENTO SEMI-INSTITUCIONAL Y EXTRA-INSTITUCIONAL.....</i>	129

	<i>Pags.</i>
CONCLUSIONES.	135
RECOMENDACIONES.	143
BIBLIOGRAFIA.	146
ANEXOS.	147

INDICE DE CUADROS

- Cuadro No. 1 - POBLACION TOTAL DE LA INSTITUCION.*
- Cuadro No. 2 - EDADE DE LA POBLACION DE INTERNOS.*
- Cuadro No. 3 - NIVEL EDUCATIVO DE LOS INTERNOS.*
- Cuadro No. 4 - ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS.*
- Cuadro No. 5 - COMPOSICION FAMILIAR.*
- Cuadro No. 6 - OCUPACION LABORAL EJERCIDA CON ANTERIORIDAD.*
- Cuadro No. 7 - TENENCIA DE LA VIVIENDA.*
- Cuadro No. 8 - CAUSA DE SANCION.*
- Cuadro No. 9 - REHABILITACION CARCELARIA.*
- Cuadro No. 10 - CONCEPTO SOBRE REHABILITACION.*
- Cuadro No. 11 - VALOR CUALITATIVO SOCIAL.*

INTRODUCCION

El desarrollo de esta tesis determina las Alternativas de Intervención del Trabajo Social en la Organización del Bienestar Carcelario en la ciudad de Santa Marta, el cual responde en primera instancia a unos requisitos exigidos por la facultad para optar el título de Trabajador Social, a la investigación y a las observaciones hechas sobre la situación vivida por los internos en la Cárcel Judicial Rodrigo de Bastidas de la ciudad de Santa Marta.

Esta investigación es importante porque en las cárceles Colombianas existe una población marginada de la sociedad que necesita un proceso de educación social para alcanzar el proceso sociológico y su reeducación le permita una actuación satisfactoria en el contexto social familiar y comunitario; analizando las políticas sociales de rehabilitación carcelaria para evaluar la responsabilidad estatal en la organización y desarrollo de ese bienestar.

En el primer capítulo se hace un análisis del sistema

penitenciario en Colombia, su origen, sus normas y su evolución como aparato represivo del Estado; que garantiza la normalidad y seguridad del ciudadano ejerciendo en la práctica por las respectivas sanciones a quienes infringen la ley, por medio del Código de Procedimiento Penal.

El segundo capítulo contiene el estudio socioeconómico de los internos, como incide la privación de la libertad del mismo en esta problemática, datos que se obtuvieron de la aplicación, tabulación y análisis de las encuestas aplicadas a los internos.

El porcentaje de la muestra fué de 36%, este tuvo como características general que fué respondida en un 100%, el cual nos ubica un estudio de nivel explorativo y de campo.

Esto nos lleva a plantear una serie de cuestionamientos y nuevas formas de trabajo para lograr un replanteamiento de Rehabilitación donde tanto el personal laboral como el interno participen de programas rehabilitadores que lo reinserten en la sociedad y al proceso sociohistórico de transformación.

En el tercer capítulo abordamos las alternativas del Trabajo Social en la organización y desarrollo del Bienestar Social del interno, su familia, la sociedad y las organizaciones de base de la comunidad.

El objetivo de este tema es dar a conocer el quehacer profesional de Trabajo Social como elemento organizador, orientador, motivador, educador de los recursos humanos del interno, factor importante en el proceso de socialización del Bienestar en los diferentes estratos.

Finalmente hacemos las conclusiones y recomendaciones de nuestra investigación, planteada en nuestro trabajo.

En la realización de este estudio encontramos una serie de limitaciones, pero esperamos que este trabajo se encuentre dentro de lo que consideramos pueda ser una investigación social ya que se ajusta a la realidad del objeto de estudio.

I. ANALISIS DEL ESTADO PENITENCIARIO EN COLOMBIA

Nuestro país a través del tiempo ha mantenido un alto índice de población penitenciaria; los cuales en su gran mayoría se hayan hacinados en las cárceles de la nación. Ya que hay una población carcelaria de 31.751 personas hasta finales de 1984 de los cuales el 74.3% dependen del poder judicial de la nación por encontrarse simplemente sindicados o procesados y por lo mismo sólo bajo custodia y vigilancia de los servicios carcelarios.

A disposición de la Dirección General de Prisiones sólo se encuentran 8.162 condenados. Los 22.589 sumariados constituyen una carga pesadísima para el Ministerio de Justicia que influye de manera determinante para la prestación del servicio penitenciario. Es incuestionable entonces, adelantar una revisión de la legislación en materia de detención preventiva limitando su empleo a los casos absolutamente necesarios.

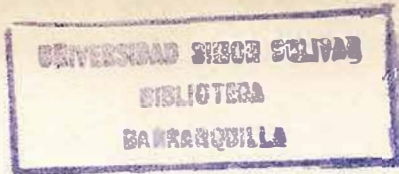
Con base en el diagnóstico de la situación carcelaria se ha formulado una política penitenciaria de alcance pro-

*fundamente humano siguiendo en todo caso los lineamien-
tos señalados por las Naciones Unidas en sus reglas mí-
nimas para el tratamiento del recluso aprobadas y adap-
tadas por el gobierno nacional.*

*Tenemos en Colombia una super población carcelaria de
5.362 reclusos y para ver la realidad del problema po-
demos mencionar: La cárcel Distrito Judicial de Medellín
"La Ladera" tiene una capacidad para 1.750 reclusos y
hoy se encuentran hacinados dentro de sus instalaciones
3.423; la cárcel Distrito Judicial de Bogotá "La Modelo"
tiene una capacidad para 1.800 reclusos y alberga en la
actualidad 2.800; la cárcel judicial Rodrigo de Basti-
das de Santa Marta, tiene una capacidad de 260 reclusos
pero regularmente duplica su número; y así sucesivamente
ocurre con todas las cárceles del país.*

*Los datos anteriores explican la anomalía del proble-
ma actual, mirándolo simplemente desde el ángulo de la
capacidad, con lo cual quiere significarse como una de
las urgentes medidas indispensables para el gobierno,
que adopta la descongestión de aquellos amísimos sitios
de depravación, de desaseo y de prominente promiscuidad.*

Teniendo en cuenta lo anterior podemos ver que el volú-



men de la población carcelaria se explica por; el regulado índice de criminalidad, sobre todo en los últimos años por el incremento del narcotráfico. Por la lentitud y morosidad de los sistemas judiciales, y a veces por los mismos jueces, y por los mecanismos procedimentales que facilitan la privación de la libertad y durante los últimos tiempos la facilidad para otorgarse la excarcelación, ya sea por razones éticas de las personas encargadas de enjuiciar, o por la misma ley.

1.1. ORGANIZACIÓN Y PERSONAL DE PLANTA DE LA DIVISION DE PRISIONES Y SUS DEPENDENCIAS.

Está regida por los Artículos 37, 38, 39, 40; 360 al 368 emanados por el Decreto 1817 de Julio 17 de 1964 del libro "Obras Penitenciarias".

Al personal del Servicio Carcelario y Penitenciario corresponde la ejecución de las sanciones impuestas por las autoridades penales. (Artículo 37).

El personal del Servicio Carcelario se divide así:

1. Directivo, que comprende: a) Dirección General de Prisiones; b) Directores y Subdirectores de establecimientos Carcelarios.

2. Científico y Técnico, que comprende: a) Profesional; formado por abogados, médicos psiquiatras, los farmaceu-

ticos, enfermeros, agrónomos, arquitectos, bacteriologos, veterinarios, laboratoristas y demás especialistas con grado similar. b) Docente: compuesto de profesores de enseñanza intelectual, instructores de educación física, maestros de talleres, artes y oficio, bibliotecarios y los de análogos funciones; c) de Administración Económica: del que hacen parte los síndicos, ecónomos, contadores, pagadores, almaceneristas, así como sus inmediatos colaboradores; d) Asistencial: formado por abogados procuradores y asistentes sociales; e) Religioso: integrado por los capellanes; f) De Registro: constituido por dactiloscopistas, reseñadores, fotógrafos y archivistas, y g) Servicios Auxiliares: como choferes, mecánicos electricistas, dispenseros y sirvientes.

3. De Custodia y Vigilancia, que comprende: Comandantes de Custodia y Vigilancia, Inspectores, Subinspectores, Distinguidos y Guardianes. (Artículo 38).

La Dirección de Prisiones en General, División del Ministerio de Justicia, funcionará con las siguientes dependencias: Dirección, Subdirección, Sección Jurídica, Sección de Visitadores, Sección de Educación, Instrucción y culto, Sección de Servicios Médicos y Salubridad, Sección de Arquitectura Carcelaria, Sección de Servicio Social Carcelario, Sección de Fomento Industrial y Agropecuario,

Sección de Reseña e Identificación. (Artículo 39).

La Dirección General de Prisiones y sus dependencias, tendrán los empleados que enseguida se expresan:

Dirección:

Un Director General, una Secretaria Auxiliar, una Mecanotiquigrafo, una Recepcionista, un Chofer.

Subdirección,

Un Subdirector, un Comandante, dos Supervisores Administrativos, un Almacenerista, Cuatro Oficinistas.

Sección Jurídica:

Un Abogado jefe, tres Auxiliares de Oficina, un Estadigrafo, un Oficial de Rólex, cuatro Mecanógrafas.

Sección de Visitadores:

Un Jefe, cuatro visitadores de planta, dos Mecanógrafas, Diez visitadores seccionales distribuidos así: dos Visitadores para Atlántico, Magdalena, Bolívar y Córdoba, uno para Antioquia y Chocó, uno para Caldas, uno para Valle, uno para Nariño y Cauca, uno para el Tolima, Huila y Caquetá, uno para Cundinamarca y Meta, Dos para Boyacá y Santander y Norte de Santander.

Sección Educación, Instrucción y Culto:

Un Jefe, dos Promotores de Alfabetización, un Capellán Superior, dos Mecanotiquigrafas.

Sección de Arquitectura Carcelaria:

Un Arquitecto jefe, Seis Arquitectos auxiliares, un Ingeniero Calculista, diez Dibujantes, dos Topógrafos, dos Cadeneros, una Secretaria, un Contabilista, un Mensajero.

Sección Servicio Social Carcelario:

Un Jefe, dos Asistentes Sociales, mujeres, una mecanógrafa.

Sección de Fomento Industrial y Agropecuario:

Un Jefe de Fomento Industrial, un Agrónomo, una mecanógrafa.

Sección de Resera e Identificación:

Un Dactiloscopista Jefe, Dos Dactiloscopista auxiliares, una Mecanógrafa. (Artículo 40).

Los establecimientos carcelarios nacionales tendrán la siguiente clasificación:

Colonias:

Colonia Clase "A", Colonia Clase "B".

Penitenciarias:

Penitenciaria Clase "A", Penitenciaria Clase "B".

Cárceles de Distrito y de Juzgado Superior:

Cárceles Clase "A", Cárceles Clase "B", Cárceles Clase "C", Cárceles Clase "D", Cárceles Clase "E", Cárceles Clase "F", Cárceles Clase "G", Establecimientos Especiales. (Artículo 360).

Las actuales Cárceles de Circuito que no se conviertan en Cárceles de Distrito o de Juzgado Superior, quedarán clasificadas en la Categoría "G" hasta cuando sean municipalizadas. (Artículo 361).

Fijase la siguiente nomenclatura, clases, grados, remuneraciones y número de personal de la División de Prisiones y de sus Dependencias. (Artículo 362).

El personal de Custodia y Vigilancia que presta servicio en la Colonia Penal y Agrícola de Araracuare, tendrá derecho a percibir una prima especial, equivalente al diez por ciento del sueldo básico individual.. (Artículo 363).

El Ministerio procederá a hacer la distribución del personal de que trata el Artículo 362, de acuerdo con las

categorías y clasificación establecida en el Artículo 360 del presente Decreto. (Artículo 364).

La Escuela Penitenciaria creada por el Artículo 93 de este Decreto, tendrá el siguiente personal de planta y clasificación. (Artículo 365).

El Director de la Escuela Penitenciaria deberá reunir los requisitos establecidos en el Artículo 47 del presente Decreto. (Artículo 366).

El Gobierno procederá a hacer los reajustes necesarios en la clasificación señalada en los Artículos 362 y 363, y aumentar el personal requerido para el funcionamiento de las cárceles, de los Establecimientos Especiales y de la Escuela Penitenciaria. (Artículo 367).

Deróganse todas las disposiciones contrarias al presente Decreto. (Artículo 368).

Este Decreto regirá desde la fecha de su formulación. Sin embargo los Artículos 1, 2, 3, 38, 39, 40, 43, 44, 50, 51, 61, 360, 361, 362, 363, 364, solamente empezarán a regir el primero de Abril de 1965.

1.1.1. DIRECCION GENERAL Y ADMINISTRATIVA.

Para ser nombrado Director General de Prisiones, se necesita, en todo caso, ser Abogado titulado, y llenar además, uno de los requisitos siguientes: Haber cursado y aprobado estudios especiales sobre Ciencias Penitenciarias o en Criminología; haber desempeñado el cargo de Magistrado en el Ramo Penal por un período, o de Juez Superior, por dos; haber ejercido el profesorado de Derecho Penal en algunas de las Universidades reconocidas oficialmente, por un período de tres años; haber ejercido la profesión de abogado en el Ramo Penal, por el término de cuatro años. (Artículo 41).

Son funciones del Director General de Prisiones:

a) Ejercer de acuerdo con el Ministro de Justicia, la dirección superior, organización y vigilancia de los establecimientos carcelarios;

b) Expedir reglamentos de su Despacho y señalar las funciones de sus subalternos;

c) Proponer al Ministro de Justicia los nombramientos y remociones de los empleados del Ramo;

d) Enviar instrucciones a los Directores de los centros penales, con el objeto de uniformar, en cuanto sea posi-

ble, la reglamentación interna de tales establecimientos para lograr sus más convenientes y acertada organización;

e) Revisar y aprobar los reglamentos que para el régimen interno elabora el personal directivo de cada establecimiento;

f) Celebrar, con la aprobación del Ministro, todos los contratos referentes a la administración carcelaria;

g) Laborar continuamente para que de acuerdo con los métodos indicados por la ciencia moderna, en los establecimientos carcelarios sean estudiados los reclusos desde el punto de vista de su personalidad, con el objeto de allegar datos para el análisis de los factores específicos de sus inclinaciones delictivas y características peculiares;

h) Estudiar y aprobar por medio de resolución los presupuestos que le envíen los Directores de los establecimientos carcelarios;

i) Tomar las medidas necesarias para la reglamentación del trabajo de los detenidos y condenados;

j) velar continuamente, por todos los medios que estén a su alcance a fin de que la detención, y en general las penas privativas de la libertad, sean siempre para los re-

clusos una oportunidad de regeneración moral y readaptación a la disciplina social, subordinando a este objeto toda la organización de la vida en las cárceles;

k) Expedir las providencias relacionadas con la fijación del lugar donde deben cumplir las penas los presos condenados en definitivas por sentencias debidamente ejecutoriadas, de acuerdo con la clasificación de los establecimientos carcelarios y penitenciarios, producir las resoluciones de traslados, internamientos, libertades preparatorias, permisos especiales y las providencias relacionadas con penas cumplida;

l) Firmar las resoluciones sobre rebajas de penas y franquicias;

ll) Dirigir la organización y planear los métodos estadísticos más convenientes y técnicos para llevar el registro de los presos (sindicados, procesados, condenados en primera y segunda instancia);

m) Autorizar las cuentas de cobros para los funcionarios bajo su dependencia, que salgan en comisión, y certificar el cumplimiento de las mismas;

n) Dirigir las Revistas, Órgano de la Dirección General de Prisiones;

ñ) Dictar las resoluciones necesarias para hacer efectiva

la ayuda moral y material de los presos y sus familiares, con el objeto de lograr el mejoramiento del correspondiente núcleo familiar, para lo cual estará en conexión con las organizaciones de Asistencia Social.

o) Planear en concordancia con el Director de la Escuela Penitenciaria, los programas de estudios y supervigilar el funcionamiento del Instituto. (Artículo 42).

El subdirector General de Prisiones tendrá, además, de las funciones de Coordinador del Ramo de Prisiones y de Control, las siguientes:

a) Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la capacitación; ingreso, egreso y registro de los miembros del personal de servicio carcelario;

b) Llevar las hojas de vida, tarjetas individuales y archivo del mismo personal;

c) Tramitar las diligencias sobre recompensas y sanciones de los servidores del ramo carcelario;

d) Elaborar los reglamentos y reformas de la Escuela Penitenciaria Nacional;

e) Atender el control de suministro de raciones a los presos y proyectar la aplicación o modificaciones a los

presupuestos de rentas y gastos de todos los establecimientos carcelarios;

f) Atender el Almacén de Prisiones, y en especial los pedidos de elementos con destino al personal de los establecimientos;

g) Elaborar, para la firma del Jefe de la Dirección, la correspondencia con los Directores de Penitenciarías, Cárceles, Reclusiones y Colonias Agrícolas Penales;

h) Elaborar los programas de compras de Dirección de Prisiones y de los establecimientos carcelarios de su dependencia;

i) Dar cuenta al Jefe de la Dirección de las anomalías que se presenten en los establecimientos carcelarios de su dependencia;

j) Llevar el registro de los establecimientos carcelarios en cuanto a número, clase y categorías, volumen de personal que atienden, partidas presupuestales asignadas, etc.;

k) Hacer estudios, investigaciones y dar normas sobre las necesidades en materia de establecimientos carcelarios, y sobre los métodos más apropiados para su organización y funcionamiento;

l) Aprobar y pasar a la División de Presupuesto los cuadros demostrativos sobre movimientos de raciones para giro de completos o reintegro de fondos;

ll) Proyectar las resoluciones sobre destinación de las sumas para servicios varios de los penales del país, de acuerdo con las ordenes que reciba el Director de Prisiones;

m) Cerciorarse de que se lleve al día los registros referentes al control de nóminas, y el de dotación de personal, y kardex que demuestre el último de cada mes el estado de las cajas especiales y de los fondos de presos, y el número de raciones suministradas;

n) Practicar visitas administrativas especiales a los establecimientos penitenciarios y carcelarios, previa comisión del Ministro de Justicia, del Director del Ministro o del Director General de Prisiones, y enviarles los informes correspondientes;

ñ) Hacer el reparto de la correspondencia llegada a la Dirección, para su tramitación en las distintas secciones;

o) Atender en las ausencias accidentales del Director de Prisiones, y por instrucciones expresas de éste, los asuntos de carácter urgente de la Jefatura de la Direc-

ción. (Artículo 43).

El Subdirector de Prisiones organizará en todos sus aspectos el cuerpo de Custodia y Vigilancia y responderá de su disciplina y eficacia ante el Director General de Prisiones. (Artículo 44).

Son funciones de la Sección Jurídica:

a) Tramitar las diligencias relacionadas con la fijación de los establecimientos en donde los condenados han de cumplir las sanciones privativas de la libertad;

b) Tramitar las diligencias relacionadas con relojas de penas y elaborar las correspondientes proyectos de resolución;

c) Tramitar lo relacionado con el traslado de presos, de un establecimiento a otro;

d) Tramitar las diligencias relacionadas con el internamiento de presos enferos de la mente, en los manicomios o anexos siquiátricos;

e) Proyectar las resoluciones sobre fijación de los establecimientos carcelarios en donde deben cumplirse las condenas;

f) Llevar el control sobre el cumplimiento de las reso-

luciones a que se refiere el numeral anterior;

g) Dar concepto jurídico sobre la interpretación de las disposiciones legales, relacionadas con el Ramo de Prisiones;

h) Comprobar el cumplimiento de las resoluciones de fijación de establecimientos para purgar condenas, traslados y de internamiento de presos, dementes y hospitalizados. (Artículo 45).

Son funciones de la Sección de Visitadores:

a) Visitar continuamente las cárceles, Colonias y Penitenciarías del país;

b) Examinar la marcha, organización y administración de cada uno de tales establecimientos, y darse cuenta del modo como se están cumpliendo las diversas normas que las rigen.

c) Ejercer un control permanente sobre el personal directivo de los establecimientos carcelarios;

d) Corregir todas las irregularidades que noten y proponer las reformas o mejoras que juzguen indispensables;

e) Escuchar y atender, en cuanto sea justo, todos los reclamos que formulen los detenidos, tomando directamente las medidas que estén a su alcance, o transmitiendo a este respecto sus iniciativas a la Dirección General.

f) Rendir censualmente a la Dirección General de Prisiones un informe sumario sobre el resultado de sus visitas, y uno trimestral de carácter más completo, en el cual dicen sus conclusiones;

g) Instruir al personal de cada establecimiento, acerca de la verdadera misión que le corresponde desempeñar, con el fin de obtener su mejor preparación y la uniformidad de las normas de todo orden que deben regir en las varias clases de establecimientos;

h) Ordenar las investigaciones que dieren lugar las irregularidades constatadas o presuntas en las cárceles;

i) Distribuir el trabajo entre los visitadores y controlar su cumplimiento. (Artículo 46).

Son funciones de la Sección de Educación, Instrucción y Culto:

a) Orientar y vigilar las actividades culturales y educativas de los establecimientos carcelarios;

b) Orientar y dirigir las actividades del culto religioso en los centros religiosos carcelarios;

c) Organizar la alfabetización y educación elemental en las cárceles;

d) Proponer por la divulgación o publicaciones apropiadas para los establecimientos carcelarios;

e) Organizar los servicios religiosos, para lo cual procederá siempre de acuerdo con los capellanes de los establecimientos carcelarios;

g) Proponer porque las actividades educativas, tanto oficiales como particulares; presten su colaboración en los programas encaminados a educar e instruir al preso.

(Artículo 47).

Son funciones de la Sección de Servicios Médicos y Salubridad;

a) Dar normas sobre asistencia médica y salubridad a los presos;

b) Impartir instrucciones sobre las condiciones de higiene y nutrición que deben cumplirse en los establecimientos carcelarios;

c) Prestar su concurso en la elaboración de los capítulos pertinentes de la Cartilla Biográfica del recluso;

d) Hacer estudios científicos sobre la delincuencia, de acuerdo con los datos suministrados por los médicos jefes de los establecimientos carcelarios. (Artículo 48).

Son funciones de la Sección de Arquitectura carcelaria;

a) Elaborar los presupuestos sobre construcción y adaptación;

b) Elaborar los proyectos para la construcción de nuevos edificios carcelarios y reconstrucción y adaptación de los existentes;

c) Intervenir en las licitaciones, concursos y contratos que se relacionan con las obras dichas;

d) Elaborar el censo de los edificios penitenciarios y

carcelarios por la entidad a que pertenecen, área, capacidad, oficinas que en él funcionen como aprovechables, ensanches o ampliaciones, el valor catastral y comercial, títulos de propiedad, linderos, zonas útiles para labores agrícolas, etc.;

e) Dar normas y fijar requisitos mínimos de orden técnico, para la construcción y adaptación de los establecimientos carcelarios;

f) Ejercer la interventoría de las obras que se contraen;

g) Recibir las obras terminadas si se ajustan a los contratos respectivos. (Artículo 49).

Son funciones de la Sección de Servicio Social Carcelarios;

a) Dar normas sobre la forma de llevar a cabo las investigaciones económico-sociales relacionadas con el recluso y su familia;

b) Propender porque las instituciones asistenciales, presten su colaboración en beneficio del preso y su familia;



d) Mantener vigilancia sobre los asistentes sociales de los establecimientos carcelarios del país, a fin de que cumplan su misión;

e) Coordinar las funciones de los Abogados Procuradores y Asistentes Sociales de los establecimientos carcelarios;

f) Colaborar en la consecución de ocupación para los liberados y su correcto tratamiento social;

g) Preponderar por la formación de juntas de servicio social carcelarios en todos los municipios del país, con el fin de que se desarrollen las labores propias de los patronatos de presos, de que tratan los Códigos Penal y de Procedimiento Penal;

h) Supervisar la marcha y funcionamiento de las instituciones para post-penados. (Artículo 50).

Son funciones de la Sección de Fomento Industrial y Agropecuarios:

a) Organizar y regular la producción de los artículos que deben producir los diversos planteles penitenciarios;

b) Fomentar el funcionamiento de los talleres e industrias carcelarias;

c) Dirigir la propaganda y la venta de artículos producidos en los establecimientos;

d) Obtener la cooperación de entidades cuya finalidad sea análoga con las actividades propias de esta sección;

e) Llevar las estadísticas de la industria y de la artesanía carcelaria;

f) Solicitar y adquirir la maquinaria, materiales y herramientas necesarias para los talleres e industrias carcelarias;

g) Elaborar los proyectos de contratos que debe celebrar la Dirección General de Prisiones, relativos a la compra de materias primas para talleres e industria carcelaria; y hacer la distribución directa de productos y obras que deben ejecutarse en los establecimientos;

h) Coordinar la administración de los talleres e industrias carcelarias, para regular los labores técnicos y manuales y la racionalización del trabajo de los reclusos;

i) Organizar los trabajos agrícolas en las colonias penales y en las granjas anexas a los establecimientos carcelarios;

j) Estudiar las condiciones de los sueldos y elaborar los planes de su explotación;

k) Elaborar los mapas agrológicos de los establecimientos;

l) Visitar las colonias penales y los establecimientos que cuentan con terrenos para la explotación agrícola, con el objeto de planificar los trabajos y, lograr un mejor rendimiento en los cultivos;

ll) Fomentar y estimular las industrias agropecuarias, avícolas, porcinos, etc. (Artículo 51).

Son funciones de la Sección de Reseña e Identificación:

a) Vigilar el cumplimiento de la reseña e identificación dactiloscópica de los reclusos;

b) Impartir instrucciones por conducto de los Directores, sobre la manera de llevar a cabo la reseña, a través del archivo central, formado por los duplicados de las tarjetas y fotografías que envíen los establecimientos carcelarios;

c) Llevar debidamente clasificado el archivo fotográfico criminal. (Artículo 52).

En todos los establecimientos carcelarios funcionará la oficina de identificación dactiloscópica dependiente de la Sección de Reseña e Identificación de la Dirección General de Prisiones, de conformidad con las instrucciones que éste imparta. (Artículo 53).

Las oficinas de identificación de que trata el artículo anterior, serán dotadas del equipo y material fotográfico y de reseñas indispensables. (Artículo 54).

1.1.2. DIVISION TECNICA

Es ciencia penitenciaria la ejecución práctica de las penas privativas de la libertad. Pero sus aplicaciones y reglas deben tener una orientación y finalidad en consideración a la dignidad humana, que requiese una especialización, ya que se presentan aspectos jurídicos, religiosos, médicos, psicólogos, técnicos, etc., que debidamente coordinados y orientados buscan un objetivo extraordinariamente importante: la recuperación moral del adulto, pues el cumplimiento de una pena debe ser específicamente destinada en convertir al hombre desadaptado en una persona útil a la comunidad.

El conjunto de medios que integran el tratamiento de los

reclusos, constituye el sistema penitenciario propio de un país, cuyas características son: humanitarismo como principio esencial por el respeto a la personalidad humana del recluso y de sus derechos que no están afectados por la condena, tratamiento reformador del delincuente para devolverlo a la sociedad útil y laborioso, sistema progresivo que lleva consigo la continua observación de las cualidades físicas, síquicas, morales y sicológicas del preso desarrollando las diferentes etapas del cumplimiento de las penas privativas de la libertad, hasta terminar con la libertad preparatoria y condicional.

El ambiente carcelario debe ser: aseó, jardines, colores, buen trato, en donde el hombre se encuentre como en una clínica, y porque precisamente está recibiendo un tratamiento en la salud física y mental, por conducto de los funcionarios en cada materia. Por eso es tan importante que a quien llegue a una cárcel se le oriente y sepa que servicios puede prestarle la institución; asistencia social, asistencia pedagógica, así como también cuáles son sus derechos y obligaciones sobre la conducta que ha de observar durante el tiempo que permanezca privado de la libertad. El funcionario socio-penal debe conocer en que condiciones de salud, grado

de instrucción, profesión, problemas personales o de familia tiene el interno; si estaba trabajando o no, cuando perdió la libertad, y en que ambiente para poder iniciar un tratamiento efectivo sobre la persona.

La cárcel es una comunidad de voluntades forzadas a, donde se llega por orden o mandato judicial, pero esta comunidad como la de cualquiera otra, debe tener todos los servicios que el estado puede prodigar a los internos para mejorar sus condiciones de vida ya que se asemeja a un pueblo cualquiera donde hay quien manda, y quien obedece, donde se desarrollan diferentes actividades, como el trabajo, la educación, el respeto por los derechos humanos y otras actividades recreativas.

Pero el hombre desde el momento en que ingresa a una cárcel, privado de la libertad debe iniciarse un tratamiento que si responda a sus dolencias espirituales, morales y materiales y para ello los funcionarios socio-penales están en el deber de entrevistarlo para enterarse en que condiciones de salud ingresó e iniciar inmediatamente el tratamiento.

Lo primero que debe hacer el Profesor de Enseñanza es enterarse respecto a la educación que haya recibido el

interno, la Trabajadora Social respecto a los problemas familiares y personales que haya dejado pendiente el recién ingresado; el Profesor de Talleres enterarse de sus habilidades profesionales, asimismo estos profesionales deben hacerle presente al interno que están para servirle en cada uno de sus profesiones y que el detenido puede consultarlos cuando necesariamente lo requiera.

El preso debe saber, que el antiguo concepto que se tenía de cárcel está superado, porque el color gris oscuro de las antiguas edificaciones se ha cambiado por los colores que influirán decididamente sobre su personalidad; que las cadenas y los grillos se han transformado en talleres bibliotecas, campos deportivos, y que los verdugos se han cambiado por profesionales pedagogos encargados de orientarlos decididamente en actividades altruistas y nobles.

Una vez elaborado el prontuario interno del preso se tendrá temporalmente en un sitio o local adecuado para su correspondiente clasificación primaria, a no ser que los que se hallaran enfermos pasen a la enfermería para el tratamiento respectivo.

Esto es lo que se denomina el ambiente circular; adap-

tar al interno a las distintas actividades administrativas, técnicas y docentes del claustro en que se encuentran para evitarles traumas depresivos o neurasténicos que puedan incidir fatalmente en un tratamiento de rehabilitación.

El interno también tendrá sus deberes que cumplir dentro del establecimiento, como son: acato a los reglamentos, respeto a las autoridades, respeto a los compañeros de reclusión, la observancia de buenas normas de disciplina para evitarse sanciones que puedan influir en la calificación de la conducta. Por eso es tan importante que al recién ingresado se le hagan algunas advertencias relacionadas con su actividad dentro del establecimiento, que redundarán en beneficio de su persona y hacerle notar los derechos que como persona humana tiene.

Dentro de los programas trazados por la Dirección General de Prisiones en busca de la rehabilitación se han tenido en cuenta los lineamientos expresados anteriormente, ya que los funcionarios que prestar sus servicios en cada establecimiento carcelario deben tener una función especial de acuerdo con sus conocimientos, cuyos esfuerzos aunnados van dirigidos exclusivamente a diagnosticar en el interno la enfermedad que padece con el objeto de in

ciar de inmediato un tratamiento. Es por esto, por lo que los empleados no pueden tomar una decisión unilateral respecto a la reorientación del adulto desadaptado.

Ellos deben contar con los demás colegas que también han de hacer un análisis en relación con el mismo sujeto materia de reinserción social, es decir, deben trabajar en equipo para provecho del tratamiento que se está ejerciendo en el interno.

1.1.3. ASISTENCIA SOCIAL CARCELARIA

El Servicio Social Criminológico tiene por finalidad particular participar en la rehabilitación de los internos, en su reeducación y en la reintegración al medio, como así también en los servicios de libertad vigilada, a prueba y condicional.

El Servicio Social Carcelario tiene la obligación de proteger moral y materialmente a los detenidos y condenados, y con tal fin deberá:

a) Cerciorarse de que se les está prestando una adecuada

atención médica;

b) Vigilar que a la Caja de Ahorros del penado vaya al porcentaje que como producto de su trabajo le corresponde;

c) Vincular al condenado con su familia y especialmente procurar que ésta reciba la debida protección de la Empresas Públicas y Privadas y de las Instituciones de Asistencia Social;

d) Hacer antes de vencerse el último periodo del cumplimiento de la pena, el conderado consiga trabajo en alguna empresa particular o pública, de modo que al quedar en libertad tenga ocupación, que le evite el peligro de una reincidencia;

e) Orientarlo sobre lo que debe ser su futura vida al ser puesto en libertad;

f) Propender por la formación de juntas de Servicio Social Carcelario en todos los municipios del país, con el fin de que desarrollen las labores propias de los patronatos de presos, de que tratan los Códigos Penal y de Procedimiento Penal;

g) Supervisar la marcha y funcionamiento de las Instituciones para post-penados. (Artículo 354).

Establécese el cargo de Abogado Procurador, ejercidos por abogados graduados para que asistan a los reclusos en su defensa legal, con el fin de ayudar a los sindicados y procesados de comprobada insolvencia económica. (Artículo 355).

El Servicio Social Post-Carcelario, dependiente de la Dirección General de Prisiones, facilitará el reintegro del liberado a la comunidad, proporcionándole principalmente trabajo, alojamiento y documentos de identidad y los medios necesarios para su subsistencia, durante el periodo que siga inmediatamente su libertad. (Artículo 356).

Gozarán de los beneficios de la Casa del Post-Perado los liberados que hubieren observado buena conducta en el respectivo establecimiento carcelario, y dado claras demostraciones de rehabilitación. (Artículo 358).

La mencionada Institución tendrá los siguientes fines:

1. Instruir a los liberados sobre los principales hechos de la vida pública, por su aspecto económico, cultural y social.

2. Prepararlos para que haga uso de la libertad, en par-

mas que les reporte ventajas, como la necesidad de tener ocupación lícita y permanente.

3. Conectar a los liberados con Empresas Públicas y Privadas, con el fin de que puedan conseguir trabajo.

4. Investigar si tienen familiares o personas que los conozcan y estén en capacidad de proporcionarles ayuda. (Artículo 359).

1.2. SECCION DE CAPACITACION

Para alcanzar la reeducación del interno, se le ha sometido a capacitación laboral. Según el Artículo 93 se creó la Escuela Penitenciaria Nacional, dependiente de la Dirección General de Prisiones, destinado a la capacitación y preparación de todos los miembros del personal del Ramo Carcelario y Penitenciario, y de quienes aspiran a incorporarse a éste.

La Escuela de que trata el artículo anterior, estará dividida en tres secciones de especialización; personal directivo, científico y técnico, y de custodia y vigilancia. (Artículo 94).

El Gobierno Nacional expedirá las normas encaminadas a



la inmediata organización y funcionamiento de la Escuela. (Artículo 95).

Quienes aspiren a ingresar a la Escuela Penitenciaria Nacional, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Colombiano;
 - b) Gozar de aptitudes físicas y síquicas acordes con la función que va a desempeñar;
 - c) Hallarse dentro de los límites de edad previstas a la reglamentación correspondiente, de conformidad con la clase o especialidad a que se quiera ingresar;
 - d) No tener antecedentes de carácter penal ni policivo.
- (Artículo 96).

Además de las condiciones dichas, se requieren las siguientes especiales:

1. Para la Sección de Personal Directivo, tener el título de bachiller o uno correspondiente.
2. Para la Sección de Personal Científico y Técnico, tener el título correspondiente a la especialidad en que vaya a servir el aspirante. (Artículo 97).

La creación de los cursos, materias que los integran, requisitos para anotarlos, la expedición de títulos de

idoneidad y demás aspectos de la organización de la Escuela, serán determinados por la Dirección General de Prisiones. (Artículo 98).

El Gobierno podrá crear Seccionales de la Escuela Penitenciaria Nacional, en ciudades diferentes a la Capital de la República. (Artículo 99).

Establécese la carrera del personal del Ramo carcelario y Penitenciario, independiente del Servicio Social Civil la que estará regulada por los principios que consagra este estatuto, y por las normas que dicte el Gobierno para su organización. (Artículo 100).

Pertenece a la carrera las personas que hubieran obtenido títulos de idoneidad en la Escuela Penitenciaria Nacional. (Artículo 101).

Podrán pertenecer también a la carrera, los empleados que estén prestando o hayan prestado con eficacia servicios en el Ramo de Prisiones y que aprueben los concursos que organice la Dirección General de Prisiones. (Artículo 102.)-

Para desempeñar cualquier cargo en el Ramo Carcelario se

preferirá a quienes estén escalafonados en la Carrera Penitenciaria. Los nombramientos del personal se harán con el criterio de selección realizada mediante la comprobación de su capacidad intelectual, moral y física. (Artículo 103).

El personal carcelario de carrera tendrá los siguientes derechos:

- a) La estabilidad en el empleo mientras observen buena conducta y esté capacitado para el desempeño de aquél;
- b) Los ascensos reglamentarios. (Artículo 104).

Los ascensos del personal carcelario, se harán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) La capacidad, que se regulará por las aptitudes intelectuales, morales y físicas.
- b) La eficacia, que se medirá por el espíritu de disciplina, de organización y de iniciativa, y
- c) La antigüedad en el Ramo. (Artículo 105).

El retiro del servicio carcelario se producirá por las siguientes causas:

- a) Incapacidad absoluta, y

k) Destitución por algunas de las causales que se determinen en el Artículo 129 y 106.

Después de ser inscrito en el escalafón de la Carrera, el funcionario no podrá ser removido sino por las causales y por el procedimiento que se determine en este Decreto y en su reglamentación. (Artículo 107).

El personal de Custodia y Vigilancia de los establecimientos carcelarios, lo constituirá:

- a) Los Oficiales;
- b) Los Suboficiales;
- c) Los Guardianes Subalternos. (Artículo 108).

La jerarquía del Cuerpo de Custodia y Vigilancia tendrá las siguientes categorías:

- a) Oficiales (Comandantes)
- b) Suboficiales (Inspectores, Subinspectores y Distinguidos).
- c) Guardianes Subalternos. (Artículo 109).

El ingreso regular al Cuerpo de Custodia y Vigilancia se hará en el grado de Guardián Subalterno, salvo las excepciones que este mismo Decreto establezca. (Artículo 110).

A partir de la fecha de expedición del presente Decreto sólo podrán ser nombrados guardianes subalternos quienes aprueben los cursos que organice y reglamente la Dirección General de Prisiones. (Artículo 111).

Fijese la siguiente duración de tiempo mínimo de servicio en cada grado para ascender al inmediatamente superior:

Guardián Subalterno.	.4 años
Distintuido.	.3 años
Subinspector.	.4 años
Inspector.	.4 años

(Artículo 112).

La antigüedad de los miembros del cuerpo de Custodia y Vigilancia, se contará a partir de la fecha en que se produjo el último ascenso. (Artículo 113).

Cuando existiere igualdad de condiciones requeridas para el ascenso, la escogencia se hará por la calidad de las calificaciones obtenidas durante el tiempo de servicio. (Artículo 114).

Ningún ascenso se conferirá prescindiendo del orden jerárquico y sin que cubra la vacante respectiva. (Artículo 115).

Para ascender al cargo de Comandante de Vigilancia Carcelaria, se requiere, además de la duración mínima de que habla el artículo 112, la comprobación de las condiciones morales, intelectuales y físicas, y aprobar los cursos y pruebas que establezca la reglamentación de este estatuto. (Artículo 116).

Al entrar en vigencia este Decreto, se abrirá un concurso entre los actuales Alcaldes, para designar los primeros Comandantes de Custodia y Vigilancia, y la designación favorecerá a quienes obtengan las mejores calificaciones. (Artículo 117).

Todos los empleados están obligados a ejecutar, sin observación, los encargos que se les confieren por el Director o por quien haga sus veces, salvo el derecho de recurrir al Director General de Prisiones, si creen que tales funciones no son inherentes a su oficio. (Artículo 118).

Deben informar al Director todo cuanto llegue a su conocimiento y que directa o indirectamente pueda interesar al servicio del plantel.

Los empleados pueden enviar a la Dirección General de



Prisiones sus solicitudes y reclamos por el conducto regular jerárquico, no se tendrán en cuenta los que se dirijan por otra vía.

Es absolutamente prohibido a todo empleado pedir cuenta a su superior de los informes que haya rendido respecto de él, pero puede dirigirse a la Dirección General de Prisiones por el conducto jerárquico.

Las jornadas de trabajo del personal carcelario serán reglamentados de acuerdo con el cargo y la naturaleza de su labor, lo cual no obsta para que los funcionarios cumplan tareas extraordinarias, cuando las necesidades del servicio así lo exijan. (Artículo 119).

No pueden los empleados:

a) Ejercitar otra profesión o dedicarse al comercio, sea directamente o por interpuesta persona, ni tener empleos o ejecutar encargos fuera del establecimiento;

b) Asociarse por cualquier título y bajo cualquier nombre, de modo directo o indirecto, a empresa o persona que contrate con el establecimiento;

c) Servirse para su uso particular de algún objeto perteneciente

neciente a la administración;

d) Ocupar a los detenidos o condenados en trabajos particulares de los mismos empleados;

e) Aceptar préstamos, regelos o promesas, bajo ningún pretexto, razón o forma, de cualquier persona que tenga negocios con la administración o con los detenidos o condenados;

f) Especular con los productos fabricados en el establecimiento y dar o recibir en préstamo objetos pertenecientes a la administración;

g) Ordenar a los detenidos o condenados por cuenta propia, trabajos de ninguna especie o suministrarles objetos por encargo de sus familias;

h) Ejercer cualquier influencia sobre los sindicatos para la escogencia de sus defensores y apoderados;

i) Sacar de los archivos, o de las oficinas, documentos de cualquier naturaleza que se refieran a la administración o a los detenidos o condenados, y

j) Tratar a los presos discriminadamente, en razón de sus ideas políticas. (Artículo 120).

Los miembros del Cuerpo de Custodia y Vigilancia, no podrán ejercer el derecho de sufragio ni ejercer actos partidistas. (Artículo 121).

Las faltas disciplinarias se califican en leves y graves. (Artículo 122).

Las faltas leves se consignarán en el reglamento interno de cada establecimiento. Tendrán carácter de faltas graves aquellas que se cometan en presencia de los subalternos, o de los reclusos, o excediéndose en el ejercicio de sus funciones. (Artículo 123).

Las sanciones a que estará sometido el personal al servicio carcelario, son: amonestación, multa, suspensión y destitución. (Artículo 124).

Las sanciones se aplicarán en forma proporcional al carácter de las faltas, teniendo en cuenta siempre las circunstancias en que fueron cometidas. (Artículo 125).

La suspensión es el retiro temporal del empleo por un término hasta de treinta días y sin derecho a remuneración. (Artículo 126).

La multa no será superior al valor de la sexta parte

del sueldo mensual del sancionado, y su producto se destinará a la Caja Especial del establecimiento en donde aquél preste sus servicios o a los fondos de la casa del Post-Penado, cuando el sancionado perteneciera al personal inmediato que presta sus servicios en la Dirección General de Prisiones. (Artículo 127).

La amonestación es la simple advertencia de la falta que hace por el inmediato superior, en presencia de dos o más empleados de igual o superior categoría. (Artículo 128).

Son causas de destitución:

a) La participación en hechos delictuosos o culposos, desde un punto de vista administrativo;

b) La reincidencia en la violación grave de los reglamentos internos del respectivo establecimiento;

c) La manifiesta incapacidad profesional para ascender de categoría dentro de los grados que se han establecido, y graves faltas contra la moral y el prestigio de la Institución. (Artículo 129).

Las sanciones de amonestación, multa y suspensión se aplicarán por el respectivo Director.

En cuanto a la suspensión, la resolución correspondiente subirá en consulta a la Dirección General de Prisiones, si no fuere apelado por el interesado. (Artículo 130).

Contra los actos administrativos que ordenan la imposición de sanciones, podrá interponer el inculpado, dentro de los cinco días siguientes a partir de la notificación personal de las respectivas providencias, los recursos de reposición y apelación. De este último conocerá el Director General de Prisiones. (Artículo 131).

La providencia que impone la sanción tendrá efecto inmediato, y los recursos que contra ella se interpongan no impedirán su cumplimiento. (Artículo 132).

SECCION DE CAPITALIZACION (ESCUELA)

	Categoría
1 Jefe de Sección (Director) IV.	23
1 Técnico de Educación II.	21
2 Instructores I.	20
1 Capitán de Prisiones.	16
1 Teniente de Prisiones.	14
1 Economo IV.	14
2 mecanógrafos II.	11

1 Archivero I.	11
1 Cabo de Prisiones.	10
1 Auxiliar de Biblioteca II.	9
1 Auxiliar de Enfermería II.	9
3 Mecanógrafos I.	9
1 Mensajero I.	6
3 Cocineros II.	3
2 Aseadores I.	3

1.3. SISTEMA CARCELARIO EN COLOMBIA

Según la constitución Colombiana el sistema carcelario está bajo la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia, y las cárceles están divididas en:

- **PENITENCIARIAS:** Son las destinadas exclusivamente para la reclusión de personas condenadas y confirmadas en sus penas para cumplir las respectivas sentencias; Existen en el país siete de estos establecimientos llamados: La Cárcel Central de Colombia, "La Picota", la Cárcel Nacional de Palmira, Cárcel Nacional de Popayán, la Nacional de Cucuta, la Cárcel Nacional de Ibagué. La Nacional de Tunja, la Cárcel Rural de Calarcá. En estas cárceles se recluyen individuos con penas mayores de seis años.

- CARCELES DEL DISTRITO: Son aquellas donde se asignan internos en calidad de detención preventiva que operan dentro del respectivo distrito judicial, como regla general, pero la Dirección General de Prisiones puede fijar a determinados condenados, el cumplimiento de sus penas en estas cárceles. Existen en Colombia Cuarenta establecimientos de este tipo.

- CARCELES DEL CIRCUITO: Son centros destinados a la Detención y reclusión, de determinados procesados y operan dentro del respectivo distrito judicial.

- CARCELES PARA RECLUSION DE MUJERES: Son las destinadas a la detención y reclusión de mujeres que han cometido algún delito penal o violación por la ley jurisdicional respectiva.

- COLONIA RURAL: Establecimiento de reclusión de condenados cuya peligrosidad, antecedentes o el delito cometido conllevan a tener un criterio de que ese interno necesita un regimen especial de rehabilitación. De este tipo existen solamente una, la Colonia Agrícola del Oriente, llamada "La Acasia"



1.4. ANALISIS DEL ESTATUTO PENITENCIARIO EN COLOMBIA

Nuestro país se encuentra regido por normas e instituciones que como tal, pretenden mantener el orden establecido. En otras épocas existió un espíritu ordenado y legislador que recogió en armoniosos códigos las disposiciones que reglamentaban la vida nacional.

Dichos códigos eran coherentes, inspirados en la nacionalización de una filosofía nítida cuya meta final hizo posible la justicia y el mejor vivir de los habitantes del país.

De algunos años para acá, cualquiera va legislando, se ha roto la unidad de los textos legales, por conveniencia particular, por capricho o por ignorancia y hay en la república, tal número disperso de normas, que en la dificultad de conocerlas todas o de encontrarlas, se termina por no aplicarlas.

En lo relativo a la administración de las penas y de las medidas de seguridad es casi nada lo que se ha realizado

como que ni siquiera se cuenta con los establecimientos que las leyes consagra para el tratamiento de los delin-
cuentes.

Si el fin de la justicia penal es la readaptación del hombre que delinque, bien cabe entender como resultar inútiles las constantes reformas de los estatutos procesales y punitivos cuando el resultado de su misión, la utilidad de las sanciones que declaran, no pueden alcanzarse por el abandono y descuido en que se ha tenido al régimen carcelario.

Es hasta 1934 en que se establece un código penitenciario en nuestro país, el cual nunca tuvo aplicación debido a la falta de preparación de la burocracia carcelaria y a la negligencia de la rama jurisdiccional frente a este tremendo problema judicial.

Es entonces en 1964 cuando acosado el país por la desastrosa situación carcelaria se sintió la necesidad imperiosa e inaplazable, de estudiar la cuestión, para buscar una solución en la forma más humana y científica posible; por lo cual se le introdujeron innovaciones pro-
secutorias al texto primitivo y en el que se establecen normas que van en beneficio del régimen penitenciario y que

en la actualidad aún se encuentran vigentes en su gran mayoría.

Simultáneamente a ésta obra se hizo una campaña intensa en las facultades de derecho para que la legislación carcelaria y los estatutos penitenciarios fuesen contemplados en sus programas y establecidos como materias penitenciarias; objetivo éste que fue logrado ya que se estableció dentro de las universidades de nuestro país.

El Estatuto Penitenciario se encuentra condensado en la Ley 18 de 1964; dicha ley contiene nueve títulos, que van desde las disposiciones comunes a todos los establecimientos penitenciarios como son: las normas generales y la clasificación de los reclusos (Artículos 1 al 36).

En el segundo título se establecen las jerarquías y las funciones del personal del servicio carcelario; divididos en directivos, científicos y técnico y de custodia y vigilancia, además de establecerse las atribuciones y deberes de dicho personal. (Artículos 37 al 92).

El título tercero de dicha ley establece la capacitación y preparación del personal de carrera profesional y régimen disciplinario. Para el personal tanto civil como

como técnico y científico, se crea la escuela penitenciaria; la carrera penitenciaria, la carrera profesional del guardian; y se establecen un régimen disciplinario para el personal de servicio carcelario. (Artículos 93 al 132).

El título cuarto se refiere al régimen interno y se establece la disciplina a seguir dentro de la Institución; la asistencia médica e higiene, el trabajo, la instrucción y educación que se le deberá impartir a los reclusos, las visitas y correspondencias y todo lo concerniente a las liberaciones de los detenidos en dichas instituciones. (Artículo 133 al 223).

El título quinto se refiere al régimen disciplinario de los detenidos; incluye normas generales, trabajo de éstos dentro de la institución y las sanciones y recompensas que se les otorgará por su comportamiento. (Artículos 224 al 245).

El sexto se refiere a las normas establecidas para los condenados, clasificación de conducta, sanciones y recompensas, enfermedades y defunciones, traslados. (Artículos 246 al 339).

El título séptimo de dicha ley se refiere a las colonias

agrícolas; las cuales debe establecer el gobierno. (Artículos 340 al 353).

El octavo título establece la Asistencia Social carcelaria al detenido, al condenado y prestar asistencia al post-penado.

El noveno y último título de esta ley establece la organización y personal de planta de la división de prisiones y de sus dependencias, se clasificarán los establecimientos carcelarios; además de la organización y remuneración del personal.

Todo lo anterior está relacionado con la estructura, organización y funcionamiento de las instituciones carcelarias; los cuales se han quedado en meras teorías establecidas; ya que como bien es sabido las instituciones carcelarias en nuestro sistema capitalista no le brinda un verdadero proceso de rehabilitación al delincuente; al contrario lo absorbe, sufriendo éste el impacto embrutecedor de la coacción física inmediata y permanente constituyéndose así en un instrumento de dominación que estigmatiza y conduce al recluso a la destrucción de sus valores morales.

Ojala la investigación científica de las prisiones colom

hianas sea una tarea que se impongan todos los profesionales que deban ver con ella, con miras a lograr beneficios que favorezcan a la organización institucional y a la superación de la población reclusa.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1. OSSA ECHEVERRI BERNARD, *Temas Penitenciarios*, Publicaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional.
2. O'MEARA SINNING JOSE LUIS, *Código Penitenciario Colombiano*, Editorial Temis, Librería Bogotá Colombia 1985.

UNIVERSIDAD JUAN POLIVAS
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

2. ESTUDIO Y DIAGNOSTICO DE LAS INSTITUCIONES CARCELARIAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.

Dentro del funcionamiento se detecta grandes problemas. Los estudios en tal sentido destacan entre otros, los siguientes factores: unos de carácter FISIOLÓGICO nos muestran cárceles, generalmente de corte clásico, en condiciones capaces de producir consecuencias nefastas para la salud del interno; con malas condiciones higiénicas, humedad, olores nauseabundos, falta de luz, ventilación pésimas instalaciones sanitarias y deficiencia de alojamiento.

Otros factores, los de carácter psicológicos, causan al hombre serios traumatismos: en las penas largas de prisión al cabo de cierto tiempo puede aparecer en el recluso un psico-síndrome funcional reversible, ante todo el de separación, caracterizado por perturbaciones emotivas, de comprensión de juicio, modificación de comportamiento, aunque en muchos casos depende la personalidad del recluso.

Un tercer grupo de factores son los sociales. El encarcelamiento produce un choque en la familia del interno y en él mismo; la vergüenza de su esposa y de sus hijos, el abandono de ellos, la pérdida del empleo, la separación en las penas de larga duración.

Al cabo de algunos años de prisión los reclusos pueden estar desadaptados a la vida social, su reinserción será un proceso largo y difícil de lograr.

Tanto los factores físicos, psicológicos y sociales se identifican con la estructura de la institución carcelaria Rodrigo de Bastidas en Santa Marta, aunque cada día las cárceles esperan hombres y mujeres que serán asfixiados por cuatro paredes que los conducirán inmediatamente a un aniquilamiento paulatino de sus valores morales, pues las cárceles en nuestro país continúan siendo semilleros de odio e ignorancia, escuelas de capacitación antisocial, reductos de perversidad y vagancia. En su seno no hay ignominia que no encuentre acogida, y si no se cumple de inmediato es por la tibia reacción de los guardias y este es otro de los problemas que se presentan en la cárcel Judicial Rodrigo de Bastidas objeto de nuestro estudio; porque en lugar de psicólogos y pedagogos, las cárceles se mantienen con fuerte discipli-

na militar, pero ni siquiera rigidez de oficiales sino de capos y sargentos, que carecen de toda idea sobre la altura y complejidad de su misión.

En la Institución objeto de nuestro estudio no existe cargo de Trabajo Social; por lo tanto en ella no se da un verdadero proceso de rehabilitación social para el interno. La Asistencia Social que existe en la institución sólo brinda un poco de servicios paliativos que no alcanzan a llenar en una mínima parte las necesidades de la población reclusa y mucho menos realizan cambios en la personalidad delictiva de los internos.

2.1. ESTUDIO SOCIAL DE LA CARCEL RODRIGO DE BASTIDAS EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA.

a) RESEÑA HISTORICA DE LA INSTITUCION.

Esta institución carcelaria es de caracter cerrada fué fundada durante el periodo presidencial del doctor Mariano Ospina Pérez (1946 - 1950) con el nombre de Escuela de Arte u Oficio, la cual funcionaba donde se encuentra el Colegio Nacional Hugo J. Bermudez, siendo gobernador del departamento don Ramón Goenaga, posteriormente el 16 de Enero de 1957, fué trasladada al centro donde hoy se encuentra ubicada en la mancha sur-oriental entre

la calle 22 - 24 con carrera 16 y 17.

b) LIMITES: al norte con la calle 22 o Avenida Santa Rita, al sur con la calle 24 o Avenida del Rio, oriente carrera 17 y occidente con la carrera 16. Además posee una área geográfica de 23.652 M². Esta Institución aparece adscrita en el catastro del Municipio de Santa Marta, bajo el No. 01 - 5 - 118 - 001. Cuenta con un presupuesto anual de \$22.684.456.92. Ingreso por trabajo de los internos de acuerdo a un 20% sobre la mano de obra.

c) CAPACIDAD: La cárcel Rodrigo de Bastidas fue construida con una capacidad para albergar 270 reclusos; en la actualidad tiene una población de 360 internos; la de mujer funciona bajo la dirección de la cárcel de varones en un local de propiedad del municipio la cual tiene una capacidad de albergue de diez reclusos y en algunas ocasiones ha llegado su población a treinta internas.

d) ESTRUCTURA FISICA (ANALISIS)

La Institución es un edificio de dos plantas, en la primera planta se encuentran las dependencias administrativas, una sala de guardias o información, una sala de requiza, un casino o cafetería donde toman los alimentos los guardias, estos son descontados por nómina por un

valor de \$180.00. diarios; un pasillo donde se encuentra la sala de enfermería y odontología, un cespete o tienda administrado por un interno el cual paga a la Institución un arriendo por valor de \$15.000.00. mensual.

Existen cinco pabellones el cual reciben los nombres de pabellón, uno, dos, tres, cinco y seis cada uno está com puesto por cuarenta y dos celdas cuyas dimensiones son de 1 metro con 20 centímetros de ancho y 2 metros con 50 centímetros de largo; las camas son acondicionadas por los mismos reclusos, estas son fabricadas en madera o colchones en el suelo, las celdas casi siempre están ocu padas por dos internos.

En cada pabellón existe un baño donde se encuentra instalado dos servicios sanitarios y un lavadero, estos baños carecen de suficiente agua para suplir las necesidades sanitarias de higiene; dos pasillos al lado y lado de las celdas; en el centro un patio encementado. El mantenimiento de aseo de los pabellones está a cargo de los mismos internos. Durante el día algunos se dedican al trabajo de talleres, otros al ocio, otros ven televisión, escuchan música o se dedican a la lectura. Los internos que utilizan artefactos eléctricos pagan un impuesto men sual a la dirección, por un televisor \$500. por una grabadora \$300.00. por un aurico \$250. estos dineros son in

vertidos por la institución en papelería, arreglo de máquinas, drogas medicinales y gastos varios.

Los pabellones números uno, dos y tres se encuentran en la primera planta del edificio; en el pabellón uno y dos están los internos de menor peligrosidad o de delitos comunes; en el pabellón tres se encuentran los reincidentes o aquellos que han tenido varias entradas al establecimiento carcelario. Por mal comportamiento en la institución estos internos son los de mayor peligrosidad y son considerados como delincuentes habituales.

En los pabellones cinco y seis se encuentran los que tienen mejores condiciones económicas, con delitos como el contrabando, narcotráfico, portaciones de armas y estafa.

Las condiciones del local presentan grandes fallas ya que la sección destinada a los internos no está de acuerdo con la que nuestras leyes colombianas contemplan para los individuos que han delinquido y sean sometidos a un proceso de rehabilitación: un ejemplo de esto es el hacinamiento; ya que la institución fue creada para albergar a 210 personas y en la actualidad cuenta con 360 internos sin que se tenga una clasificación de éstos por clase de delitos, gravedad de los mismos o nivel de cultura.

El exceso de internos limita los espacios que podrían ser destinados para más dormitorios, talleres y patios. Los establecimientos inadecuados por su antigüedad, e inseguridad deben ser recondicionados o prescindirse de ellos para construirse otros mejores como fué planteado por el exministro de Justicia Felio Andrade Marriquet, al clausurar el segundo seminario organizado por el Ministerio de Justicia para los directores de todos los establecimientos carcelarios de la costa atlántica.

El problema de la promiscuidad se da en los establecimientos carcelarios porque no separan adecuadamente a los delincuentes primarios de los reincidentes; a los inculcados por ilícitos culposos de los delitos intencionales; a los menores de los mayores, a los sindicados de los condenados y a los enfermos de los sanos. Resulta igualmente difícil clasificar al personal según la gravedad de los ilícitos a la naturaleza de los mismos; o el nivel mental, o la procedencia de las actitudes de los sindicados condenados.

La promiscuidad obra como factor de empeoramiento de las condiciones de los presos que se produce por el contacto directo, con los grupos que son relativamente en materia positivos de normalidad, con otros habituados al mundo delictivo.

Si la promiscuidad entre los detenidos previamente es perjudicial, entre los condenados conduce a la inexistencia de tratamientos, para lo cual es contradictorio un tratamiento de excesivo rigorismo disciplinario o rutina^{rias} formas de trabajo que por si sólo pueden ser estériles como terapia y no ayudan la recuperación social del recluso, ni mucho menos los estímulos determinados por los directores de los diferentes establecimientos carce^{larios}.

La solución del problema de la promiscuidad es multi^{ple} y comprende:

- La organización de sistemas de clasificación y trata^{miento} acordes con los principios de las modernas cien^{cias} penitenciarias.
- Habitación de establecimientos de especialización del tratamiento de los condenados o adecuación interna de las mismas para iniciar su clasificación.
- Más técrificación en el personal para clasificar a los internos, diagnosticar, prescribir y ejecutar tratamientos y evaluación de resultados de la labor carcelaria.

Cuando a los problemas de promiscuidad y hacinamiento se agrega el ocio, el panorama penitenciario se vuelve sombri^o.

y peligroso. El ocio ampara la indisciplina, anula los sentimientos nobles, permite con ingenioso procedimiento crear una sociedad regida por el temor, el odio, la amenaza, nunca es tan activa la imaginación del penado como cuando está ocioso.

El ocio hace parte del degeneramiento humano a que son sometidos los reclusos, el mismo hacinamiento que no es controlado, y el odio experimentado por la gran mayoría de la población reclusa, hacen muchas veces que éstos vaguen durante todo el día no porque quieran sino porque no hay trabajo planificado dentro del penal.

Es aquí donde el recluso tiene que ser sometido a su etapa de readaptación social, vinculándolo a los diferentes trabajos tales como: talleres industriales, artesanales.

2.2. SIMBOLOS PATRIOS.

Existen entre otras cosas la bandera penitenciaria compuesta por tres colores en su orden de abajo hacia arriba:

NEGRO: Como representación de la disciplina.

ROJO: Para representar el espíritu del recluso en su propia recuperación.

BLANCO: Como el término de su obra redentora.

También se encuentra el escudo de prisiones el cual está representado por una corona de laurel, en su mitad hay un libro abierto, en una de cuyas páginas están inscritas algunas sentencias escritas y en la otra un hombre que trabaja sobre un yunque. Debajo de todo una cadena rota ellos significa que las cadenas de la reclusión se rompen y la gloria de la libertad se alcanzan en prisión, por el estudio y el trabajo.

2.3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CARCEL JUDICIAL RODRIGO DE BASTIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.

El personal del servicio carcelario comprende:

1o. DIRECTIVO.

- a) Director: Henry López Quiroga, Abogado, Colombiano.
- b) Subdirector: Fernando Carderoza Scott, Abogado, Colombiano.

2. Personal Científico y Técnico.

a) PROFESIONALES:

- ABOGADOS: Dolores de Zuriga, colombiana.

Ella se encarga de dictar las resoluciones que expide el director, inicia las indagatorias en cuanto a la cartilla biográfica. Dentro de esta dependencia se creó

el Consultorio Jurídico, y en la actualidad están vinculadas a esta institución las Universidades Libre y Simón Bolívar de Barranquilla.

El consultorio jurídico que por su constante asistencia se le puede reconocer esa labor es la Universidad Simón Bolívar que en una u otra forma beneficia al interno de escasos recursos económicos ya que muchas veces cuando a éstos se les nombra abogados de oficio no cumplen lo estipulado por la ley, este servicio tiene un carácter permanente. Esta sección es una de las oficinas que más relación tiene con la población reclusa, su función es tramitar las diligencias relacionadas con la fijación de los establecimientos donde los condenados han de cumplir las sanciones privativas de la libertad, tramitar las diligencias relacionadas con las rebajas de penas, con el traslado de presos de un establecimiento a otro.

Le corresponde también estar en contacto permanente con los asesores jurídicos para que traten la franquicia, las libertades por penas cumplidas, las libertades preparatorias; esta es la que se le concede a los condenados que están una pena de seis o más años de presidio y que han observado conducta ejemplar y hubieran cumplido las 4/5 partes de la pena efectiva las que les quedan después

de la rebaja, puede permitirles trabajar durante el día y permanecer fuera del establecimiento estando el interno obligado a presentarse periódicamente ante el Director.

Las causas de encarcelamiento son: hurto calificado, estafa, atraco, hurto agravado, homicidio, piratería terrestre, armas, por tráfico y consumo de drogas.

MEDICO: Horacio Ferril Lugo, Médico Colombiano.

Es el encargado de efectuar el exámen médico al recién ingresado y anotar en la respectiva ficha médica el estado de salud en que llegó. Este concepto se agregará al prontuario interno del recluso haciéndole su historia y anotando en ella las enfermedades padecidas con anterioridad y las que sufra en la actualidad, sus antecedentes clínicos familiares y personales, diagnóstico y su tratamiento respectivo.

Este médico cumple con un horario de 08:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M. en donde es controlado la entrada y salida del médico por parte del comandante de guardia.

- **PSIQUIATRA:** No cuenta con servicio de psiquiatría, sólo cuenta con el médico oficial de planta que después de haberlo examinado, si observa algunas anomalías siquicas en su comportamiento, lo pondrá en conocimiento del funcionario de instrucción, con el fin de que sea examinado por el médico legista y si este conceptúa que debe ser recluido en un manicomio, se procederá a enviarlo a un manicomio criminal o anexo siquiátrico.

- **ODONTOLOGO:** Hugo Orozco Barroneche, Colombiano.

Existe una sala de odontología donde se encuentra una unidad odontológica en buenas condiciones en donde se lleva un esquema de la boca del interno y con signos convencionales indicando lo referente a las condiciones de la dentadura en general, como también la realización exodoncia.

- **FARMACEUTICO :** Dentro este establecimiento no existe servicio farmacéutico ya que carece de medicina indispensable, para tal fin, existe un botiquín en el que se encuentra algunas drogas de urgencia, éstas son donadas por Las Damas Rosadas, Club de Leones y personas caritativas de la ciudad cuando se realizan brigadas de salud, en caso de que no halla alguna droga para la atención del interno ésta es comprada por la institución.

ENFERMERIA: Flor María Rincón de Caro, Auxiliar de enfermería, Colombiana.

Esta cumple su función en ambas dependencias carcelarias tanto en la de mujeres como en la de varones; en el establecimiento se encuentra una sala de enfermería, compuesta por una camilla y un escritorio para la atención de consulta médica como también cuatro camas para internos enfermos y que amerita encontrarse en observación en caso de tratamiento médico. Esta es encargada de recibir las boletas de consulta la que adjunta a la historia clínica, como también los primeros auxilios en cuanto a curación, control de tratamiento; así mismo cuenta con un ayudante (interno) adiestrado a la atención de pacientes en caso de urgencias como aplicación de dextrosa, suturas.

ANTROPOLOGO: Esta institución no cuenta con este recurso humano, siendo importante porque tiene como objeto el estudio jurídico, médico y sociológico del hombre como de entorno.

SOCIOLOGO: No cuenta con este servicio; a pesar de ser considerado de mucha importancia, porque estudia los fenómenos socioculturales que surgen de la interacción entre los individuos y entre individuos y medio.

LEGISTA: Este es ordenado por un juzgado para que le haga los exámenes, es aporte del municipio.

TRABAJO SOCIAL: no cuenta con este servicio.

AGRONOMO: No existe este servicio.

ARQUITECTO: Actualmente no existe este servicio en el establecimiento, éste se hace a través del fondo rotatorio el cual es enviado al Ministerio de Justicia, donde el director se encarga de elaborar el presupuesto para la tramitación de los recursos financieros correspondientes a la obra. Dentro de este contrato se hace necesario los ayudantes donde vienen a funcionar los internos del establecimiento que tengan conocimiento para ellos estos trabajos son remunerados.

VETERINARIO: No cuenta con este servicio.

LABORATORISTA: No existe en la institución, ya que cuando se hace necesario este servicio son tomados por la enfemera y llevados al hospital de la ciudad para tal efecto.

b) DOCENTES: Compuesto por:

Profesora Lourdes de Sofía, Normalista, Colombiana

Alfabetizadores: Ana Goenaga, Ismael Morfo, Alicia de Alcazar; estudiantes colombianas. Existe una profesora de alta delegada por el Ministerio de Educación y es pá-

gada por la Secretaría de Educación, como también tres alfabetizadores aportes de algunos recursos humanos de colegios de bachilleratos de la ciudad. En la actualidad se adelanta un curso de alfabetización con la asistencia de 81 internos.

Las aulas escolares son acondicionadas en la capilla la cual se utiliza de acuerdo a las necesidades. Los días laborales se utiliza como salón de clase en las primeras horas de la mañana y tarde, de esta forma existen dos au las en la cual se adelantan cursos de 1º. a 5º. grado.

No existe cursos de bachilleratos, como tampoco se ha pro fessionalizado ningún recluso; se dictan clases de inglés por el interno Oscar Pérez.

INSTRUCTOR DE EDUCACION FISICA : HERNANDO TORRE C. (Coor-
dinador de actividades deportivas y culturales.

Este instructor coordina todas las actividades deportivas y culturales que se realizan en el establecimiento, dentro de estas actividades se encuentra organizado un equipo de futbol con el que se hacen encuentros con otras institucio-
nes dentro de la cárcel, contando con una cancha encementa da en uno de los patios de la institución.

Estos encuentros se realizan los sábados y domingos como

también organizan todo lo referente a los actos culturales como el día de las Mercedes del 15 al 24 de Septiembre, aquí se realizan intercambios con diferentes colegios con los equipos organizados dentro de la institución, como son ajedrez, concurso de pintura, grupos de teatro, grupos musicales, exposiciones en artesanía. Estas festividades son financiadas con aportes y colectas del comercio de Santa Marta, como de grupos organizados: Damas Posadas, Club de Leones y colegios de la ciudad.

MAESTRO DE TALLER : Estos maestros son contratados por la institución para la formación de reclusos en los diferentes talleres que más tarde son dirigidos por los mismos internos. La institución cuenta con un taller de ebanistería donde elaboran muebles de alta calidad, en torno y tallado ya que cuenta con un equipo en buenas condiciones y con material de acuerdo a las necesidades en cuanto a los pedidos.

El mercadeo es diligenciado por el director de la cárcel con las casas comerciales de la ciudad, como también directamente con la institución por particulares; actualmente está dirigido por un interno y los que intervienen en el caso son remunerados.

En un taller de zapatería se elaboran diferentes formas de zapato; este taller cuenta con una máquina y material de cuero para la labor, con varios ayudantes. El mercadeo se realiza en exposiciones los sábados y domingos o sea los días de visitas, ya que no cuenta con el material suficiente para el mercadeo directo con el comercio.

Existe un horno para la elaboración de pan dirigido por una persona no perteneciente al establecimiento, contando con internos que emplean la función de ayudante. El producto es comercializado externamente como también para consumo de la institución.

En cuanto a la artesanía se hacen collares, llaveros. Dentro de la cárcel se encuentra un traspatio donde los reclusos se dedican a la siembra de hortalizas y a la cría de puercos, estos son dirigidos por instructores del SEN y del ICA.

Las hortalizas es el producto que más mercadero tiene, donde el interesado se dirige a la institución en las horas de la mañana y tarde para la compra de estos productos, como son: cilantro, cebolla, berengena, col y otros.

En cuanto a la cría de cerdos hasta el momento existen

cuerenta y cinco cerdos, los cuales se encuentran en verta con el objeto de recolectar estos dineros para ser invertidos en la construcción de una porqueriza bien dotada. Todas estas actividades son remuneradas con un 80% de su mano de obra, estos dineros le sirven al interno para resolver un poco la problemática económica de sus familias y satisfacer algunas necesidades dentro de la institución.

El taller de tipografía es dirigido por un particular quien se encarga en enseñar los mecanismos a los internos que trabajan como apudante, cuenta con equipo tipográfico en buenas condiciones donde se elabora toda clase de papelería como folletos, murales, formularios, tarjetas. Se cumplen pedidos que realizan algunos particulares y el comercio.

BIBLIOTECA: Dirigida por el mismo coordinador de actividades escolares, dotadas por algunas entidades como el Club de Leones, Damas Grises, grupos evangelicos, colegios que realizan la marcha del libro.

c) ADMINISTRACION ECONOMICA. Comprende:

SINOTEL: No cuenta con este recurso humano.



ECONOMO : Alberto Enrique Ferrández, colombiano, quien administra el presupuesto de la alimentación y demás gastos de la institución; este presupuesto se hace por raciones diarias el cual le corresponde un valor de 105 pesos diarios por cada interno efectuando una relación mensual de la división de presupuesto.

Este solicita por medio de un oficio a los diferentes proveedores cotizaciones sobre precios de los artículos alimenticios que se consumen en la cárcel; teniendo en cuenta que sea de buena calidad, de acuerdo a la cotización se efectuará el pedido inmediatamente y se comunicará al pagador sobre la compra que se va a efectuar, para que éste adelante las gestiones fiscales del caso y tramite la expedición del cheque de pago. Existe una cocina dirigida por un interno, seleccionado después de haberle estudiado la cartilla bibliográfica y de acuerdo a su comportamiento dentro de la cárcel con la ayuda de 3 internos quienes se encargan del aseo y de la conservación de los alimentos. Esta cocina se halla compuesta por cuatro estufas de gas propano, dos en mal estado y dos en funcionamiento, un comedor que tiene varios usos con sus bancos y mesas hechos en concreto; este comedor casi nunca es utilizado por los internos ya que después de ir a recibir sus alimentos se trasladan a sus celdas algunos prefieren hacer sus comidas en su habitación.

CONTADORES : No cuenta con este recurso.

PAGADOR : Cecilia Hernández Bermudez.

La cual cumple la función de pagador y contador al mismo tiempo, quien se encarga de elaborar el presupuesto de la institución y de recibir los ingresos de los trabajos de los internos; revisa las nóminas de pago de los empleados nacionales.

Dentro de su documentación contable lleva: Auxiliar de Banco, donde registra los movimientos diariamente de cheques que se giran y consignaciones que se hacen.

AUXILIAR DE PRESUPUESTO : Registra los movimientos de fondos comunes o fondos nacionales que son los que revisa la Tesorería General de la Nación por pago de sueldos, servicios de comunicaciones o movilización de presos, para mantenimiento de los planteles carcelarios.

También realiza un balance y estado financiero de la institución donde todos los documentos de las operaciones financieras que se producen durante el mes, tales como notas de contabilidad de los bancos oficiales por medio de las cuales se tramitan las remesas de fondos comunes, los originales de las consignaciones, los extractos bancarios, el balance general al cierre de cada mes, un in-

dice de los documentos y oficio remisarios dirigidos a la sección de exámenes de cuentas de la Contraloría General de la República.

ALMACENISTA : En esta función es encargado el economo, Los recursos son: una despensa o cuarto especial, situado en la cocina donde se almacenan los alimentos que deben ser debidamente pesados y establecidos su calidad y valor por parte de la guardia.

Cuando el economo ordena retirar algunos alimentos son descontados en el hards para mantener el balance diario a efecto de evitar que se sobrepasen los presupuestos de alimentación de los reclusos.

a) ASISTENCIAL.

ABOGADOS PROCURADORES : Son los encargados de abrir y cultivar una investigación en caso de queja de algún personal de la institución. Son investigados por la Procuraduría Regional.

ASISTENTE SOCIAL : Lida Lanao Marquez, Colombiana. Título: Asistente Social.

En esta institución existe una Asistente Social quien se encarga de examinar al interno un formulario que con

tro del establecimiento le corresponde a la sección de Rehabilitación Social. También realiza las entrevistas, trámites, visitas domiciliarias y demás actividades en cuanto a participación en los programas educativos, culturales, recreativos, alfabetización y ocupacionales.

e) RELIGIOSO.

Compuesto por un Capellán quien realiza la misa los domingos donde tiene una comunicación directa con el interno. La asistencia religiosa es voluntaria o sea que el interno manifiesta si desea o no asistir a los oficios religiosos de su culto.

Durante los días laborables de la semana se presenta al establecimiento grupos evangelicos de la ciudad para que el interno busque la aceptación de su condena mediante un buen comportamiento para que de ésta y mediante trabajos pueda aprender un arte que le sirva para enfrentarse a la sociedad.

f) DE REGISTRO.

Este está constituido por:

DACTILOCOPISTA : Esta no es llevada por un dactilocopista, de ésto se encarga la secretaria Lucy Ibarra secretaria del departamento, isto consiste en la impresión de las tarjetas, de sus nuevos dactilares de la persona que llega por primera vez.

RESEÑA ALFABETICA BIOGRAFICA. En la misma tarjeta se recogen los datos sobre situación personal del detenido con nombres y apellidos completos, alias o sobre nombre, lugar de nacimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad.

RESEÑA MORFOLOGICA. Consiste en la descripción del interno por sus características físicas como estatura, cicatrices o señales particulares, forma de nariz, ojos, boca.

RESEÑA CROMATICA. Hace referencia a los colores de la piel.

FOTOGRAFO. No existe en la Institución.

ARCHIVERO. El cual cumple esa función la secretaria de la Asesoría Jurídica y es donde se consignan las historias clínicas de los internos en orden alfabético.

g) SERVICIOS AUXILIARES.

CHOFER. José Vicente Celedón Molinares. Es el encargado del carro, para transportar en caso de remisiones.

2. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.

Comprende: COMANDANTE DE CUSTODIA Y VIGILANCIA. Gustavo Rojas Arana, Guardia, Comandante.

Es el que tiene a su cargo la organización de la vigilancia de acuerdo a turnos de los guardias en el establecimiento carcelario que lleva los siguientes libros: Una minuta de Guardia en la que se anota las novedades ocurridas en cada turno y en general todos los acontecimientos carcelarios incluyendo la salida o ingreso del interno, también un libro de remisiones donde se anotan las salidas del recluso fuera del establecimiento carcelario bajo estricta vigilancia y previa solicitud de las autoridades.

Control de entrada de viveres: en donde se registra en el mismo momento que ingresen los viveres, los datos relacionados con unidad de medida, clase de artículo, número de factura.

Un control de empleados: destinado al registro de entrada y salida de los funcionarios.

INSPECTORES. No hay en la institución.

SUBINSPECTORES. No hay en la institución.

GUARDIANES. En la actualidad el establecimiento carcelario cuenta con 42 guardianes, 37 de ellos nacionales y 5 departamentales; estos mismos cumplen su función en la cárcel de mujeres.

siones, tomando disposiciones para trasladarlos lo antes posible a establecimientos para enfermos mentales, como también los reclusos que sufran otras enfermedades o anomalías mentales deberán ser observados y trasladados a instituciones especializadas dirigidas por médicos y durante su permanencia en prisión dichos reclusos estarán bajo la vigilancia especial de un médico.

2.3.2. ANALISIS CUALITATIVO DEL PERSONAL DE CUSTODIA Y VIGILANCIA.

El cuerpo de vigilancia cumple una función muy importante dentro de la institución, ya que permanecen el mayor tiempo posible en contacto con la población carcelaria, donde se requiere una mayor comunicación y comprensión con las personas que de una u otra razón llegaron a la institución; esto sin perder la autoridad dentro del comportamiento del recluso influye el trato que le dé el guardián, ya que la disciplina es necesaria y muy rigurosamente aplicada en estas instituciones.

Desgraciadamente en nuestro medio, las personas que se desempeñan como guardianes dentro de las instituciones carcelarias de nuestro país, son por lo general individuos que no tienen la capacitación adecuada y les falta la comprensión necesaria para desarrollar en forma adecuada su

Labon.

Controlar la disciplina en una cárcel implica aplicar no sólo la fuerza, sino también una gran cantidad de si cología la que les falta a la mayoría de los guardianes de nuestras cárceles.

En la actualidad la Dirección General de Prisiones se encuentra muy interesada en mejorar el servicio de guar dianos; capacitándoles a través de la Escuela Peniten- ciaria y desarrollando con ellos cursos de relaciones humanas; ya que la mayoría de las veces trata con indi- viduos desadaptados sociales que por lo general recier- te todo tipo de autoridad.

2.4. ESTUDIO SOCIAL DE LA CARCEL

CUADRO # 1

POBLACION TOTAL DE LA INSTITUCION

	PABELLON	# INTERVOS	%
	PABELLON # 1	40	11%
	PABELLON # 2	110	30%
	PABELLON # 3	60	17%
	PABELLON # 5	90	25%
	PABELLON # 6	60	17%
TOTAL	5 PABELLONES	360	100%

El mayor porcentaje de internos ubicados en los diferentes pabellones lo encontramos en el Pabellón No.2; donde se encuentran ubicados 110 internos es decir un 30% del total de los internos de la Cárcel Judicial Rodrigo de Bastidas de Santa Marta.

Le siguen en concentración el pabellón No.5 donde hay 90 internos o sea el 25% del total de la población de internos. Los pabellones nos. 3 y 6 tienen cada uno 60 internos, lo que equivale a un 17% cada uno, de la po-

blación de internos; y el que presenta menor número de internos es el pabellón No. 1, ya que en él se encuentran ubicados 40 internos, lo que equivale al 11% de la totalidad de internos en la Cárcel Judicial Rodrigo de Bastidas de la ciudad de Santa Marta.

Anteriormente la Cárcel Judicial Rodrigo de Bastidas fue construida para albergar a 260 internos y en la actualidad en ella se encuentran reclusas 360.

La estructura física y el espacio de los diferentes pabellones presentan irregularidades; al ser, unos un poco más amplios que otros, se presenta mayor sobrecupo en unos, más que en otros. Por esta razón en los pabellones Nos. 2 y 5 hay una población mucho mayor que cobertura superficial, pues son los que tienen un índice más alto de hacinamiento trayendo esto como consecuencia que dentro de los mismos el aire se presente pesado e insuficiente, muy nocivo para la salud de los internos allí reclusos.

Las condiciones locativas de los pabellones como de la cárcel en general, no son las mejores ya que la estructura física presenta gran deterioro tanto en las paredes como en los techos de la misma. Los servicios sanitarios

son conjuntos e integrados, o sea que la ducha y el sanitario se encuentran en un sólo cuarto. Estos no cuentan con un aseo permanente, lo que representa un riesgo diario para el interno, ya que incrementa la proliferación de toda clase de enfermedades infecto-contagiosas que hacen que se agraven el estado de salud del interno.

CUADRO # 2

EDAD DE LA POBLACION DE INTERNOS

POBLACION	EDAD	PABELLON 1	%	PABELLON 2	%	PABELLON 3	%	PABELLON 4	%	PABELLON 5	%	TOTAL	%
180 INTERNOS ENCUESTADOS	17-20	3	1,7	1	0,6			3	1,7	1	0,6	8	4,6
	21-25	7	3,9	10	5,6	9	5	10	5,6	9	5	45	25,1
	26-30	10	5,6	8	4,4	5	2,8	8	4,4	8	4,4	41	21,6
	31-40	8	4,4	7	3,9	10	5,6	5	2,8	8	4,4	38	21,1
	41-50	5	2,8	3	1,7	4	2,2	6	3,3	3	1,7	21	11,7
	51-60	3	1,7	3	1,7	8	4,4	4	2,2	5	2,8	19	11,4
	61-70			4	2,2	2	1,1			2	1,1	8	4,4
	71-80												
	Total	36		36		36		36		36		180	100%

En cuanto a la edad de la población reclusa dentro de la Cárcel Rodrigo de Bastidas podemos decir: entre los 17 y 20 años encontramos ocho internos, lo que nos indica que hay un 4,6% de la población encuestada; entre los 21 y 25 años el índice de población es mucho mayor, ya que hay 45 internos de los 180 que tomamos como muestra, es decir un 25,2% entre 26 y 30 años, también encontramos un índice de población alto ya que hay 41 internos y equivale al 21,6. de la población encuestada; entre 31 y 40 años la población es de 38 internos encuestados es decir un 21,1. Entre los 41 y 50 años hay 21 internos es decir

cir un 11.7 de la población de internos encuestados, y entre 51 y 60 años hay 19 internos lo que equivale al 11.4 y entre 61 y 70 años sólo hay 8 internos o sea un 4.4 %.

Debemos añadir que los internos entre 17 y 20 años generalmente son reclusos en la ENFERMERIA de la institución por no contar con un pabellón adecuado para estos adolescentes, pero cuando se da el caso que son reincidentes, las autoridades del penal se ven precisados a recluirlos en los demás pabellones a excepción del N.3 en el cual sólo son reclusos los internos de alta peligrosidad.

De cada 100 reclusos hay 75 por debajo de los 45 años; hecho este bien demostrado en nuestro estudio: por tanto, los delincuentes o presuntos delincuentes encarcelados conforman un estrato básicamente juvenil. La mayoría es está en un tramo de la vida particularmente ductil, los cuales pueden ser fácilmente manejados. Los contraestímulos al delito los llevan a equivocarse, pero en el cual lamentablemente hay particular actitud y vigor para potencializar las malas inclinaciones, generalizar los resentimientos y refinar las técnicas delictivas.

De estos grupos hay una buena cantidad de jóvenes socios de la infancia patológica que no son resocializa-

dos en breve tiempo estarán capitaneando verdaderas brigadas de criminales y actuando como peligrosos agentes de desorganización social.

A los ancianos los acompañan su disminución física y mental y encerrados en un ambiente patológico como son las cárceles, reciben un tratamiento social, económico y cultural deprimente que los sumerge a un lapso de oscuridad y los traumatiza de tal forma que les impide proyectar sus experiencias positivas hacia la promoción de patrones de vida verdaderamente socializados.

El mayor número de internos recluidos en la Cárcel Rodrigo de Bastidas de la ciudad de Santa Marta; son más que todo adultos, pues de los 180 internos que tomamos como muestra, encontramos que hay 132 internos entre 18 y 40 años o sea un total del 73% de la población encuestada; entre 41 y 60 años encontramos 40 internos o sea el 22% y ancianos solamente hay 8 es decir un 4%, para un 100% total de la muestra, lo que quiere decir que la población es heterogénea en edad, profesión, delitos y aptitudes hacia el cambio social.

CUADRO # 3

NIVEL EDUCATIVO DE LOS INTERNOS

POBLACION INTERNA	PABELLON # 1	%	PABELLON # 2	%	PABELLON # 3	%	PABELLON # 5	%	PABELLON # 6	%	TOTAL	% TOTAL
ANALFABETA											0	0
ANALFABETA IN	3	1,7	4	2,2	9	5					16	8,9
PRIMARIA C	8	4,4	9	5	10	5,6	5	2,8	4	2,2	36	20
PRIMARIA IN	8	4,4	6	3,3	10	5,6	2	1,1			26	14,4
SECUND. C	6	3,3	5	2,8			10	5,6	15	8,3	36	20
SECUND. IN	8	4,4	8	4,4	4	2,2			10	5,6	40	22,2
ESTUD. TECNICO	2	1,1					5	2,8	4	2,2	11	6,1
EST. TECNICO IN	1	0,5	3	1,7	3	1,7					7	4
EST. SUPERIOR			1	0,5			2	1,1	1	0,5	4	2,2
EST. SUP. IN.							2	1,1	2	1,1	4	2,2
TOTAL	36		36		36		36		36		180	100

En este cuadro sobre el nivel educativo de la población reclusa de la cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta podemos decir lo siguiente: dentro de la muestra que tomamos no hay un sólo analfabeta completo, es decir que no sepan ni leer ni escribir; analfabetos incompletos es decir que saben leer pero no saben escribir encontramos 16 lo que equivale al 8,9% de la población encuestada. Los que terminaron la primaria son 36 o sea un 20% y los que tienen primaria incompleta son 26 internos es decir

14.4%, entre secundaria incompleta y secundaria completa hay 76 internos es decir un 41.2% de la población, con estudios técnicos completos e incompletos encontramos 18 internos es decir un 10.1% y con estudios superiores encontramos 8 internos o sea un 4.4.% de la población encuestada.

A partir de 1983 y como una pequeña cooperación con los objetivos propuestos por el gobierno nacional a través de la campaña CAMIWA, se ha intensificado la cobertura del programa de alfabetización para personal encarcelado mediante técnicas, cursos de corta duración y participación de las secretarías de educación departamentales.

También se han obtenido logros importantes en niveles educativos de primaria y Bachillerato, aunque mucho menos espectaculares que los alcanzados a nivel de lectura y escritura. Dado que dentro de la institución objeto de nuestro estudio, no existen analfabetas absolutos y los niveles de educación no son tan bajos como en otras cárceles del país: las relaciones interpersonales entre los internos y sus familiares van desde muy mala a regular, pues la gran mayoría prefieren mantener armonía, ya que no aceptan ver a un familiar privado de la libertad, por haber sido cometido algún delito. Las relaciones entre-

les son más bien cordiales dadas las circunstancias, la gran mayoría mantienen una buena conducta dentro de la institución; puesto que esto les representa beneficio en el cumplimiento de la pena. Las relaciones recreativas tienden a ser las mejores, pues ésta es considerada como una forma de rehabilitación, se han incrementado la formación de grupos deportivos y culturales que le proporcionen al interno relajación y bienestar físico y mental.

En algunos grupos la deficiente estructura educativa de la población, es un factor que justifica que hayan violado las normas organizadas en el contexto social y familiar, puesto que la educación le proporciona al interno una forma muy diferente de manejar los acontecimientos y anomalías sociales.

CUADRO # 4

ESTADO CIVIL DE LOS INTERNOS

POBLACION INTERNA	PABELLON #1	%	PABELLON #2	%	PABELLON #3	%	PABELLON #5	%	PABELLON #6	%	TOTAL	% T ₀ T ₁
SOLTEROS	10	5,6	14	7,8	15	8,3	15	8,3	10	5,6	64	35,4
CASADOS	10	5,6	10	5,6	5	2,8	10	5,6	10	5,6	45	25
VIUDAS			2	1,1	1	0,5	1	0,5			4	2,2
SEPARADO	6	3,3	5	2,8	5	2,8	2	1,1	4	2,2	22	12,2
UNION LIBRE	10	5,6	5	2,8	10	5,6	8	4,4	12	6,6	45	25
TOTAL	36		36		36		36		36		180	100

El estado civil de población encarcelada en la Cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta es el siguiente: SOLTEROS hay 64 es decir 35.4.% de la población encuestada; CASADOS hay 45 lo que equivale al 25%; VIUDOS 4 es decir el 2.2.%, conviviendo en UNION LIBRE 45 es decir, otro 25% y SEPARADOS encontramos 22 o sea un 12.2 %.

Los internos casados y que viven en unión libre se encuentran imposibilitados de seguir cumpliendo con sus obligaciones paternales, ya que la institución no cuenta con talleres grandes que le permitan al interno a la vez de rehabilitarse obtener el dinero suficiente para mantener los gastos de su familia; sólo se cuenta con pequeños talleres insuficientes para la población receptiva carcelaria.

de la institución. Por lo que el trabajo dentro de estos grupos familiares se encuentra bajo la responsabilidad de la mujer, quien debe responder por el sostenimiento de los hijos, cosa bastante común en nuestro medio.

Los internos en su gran mayoría, dado el hacinamiento en que se encuentran, adquieren hábitos y normas patológicas, dando esto como resultado la promiscuidad entre ellos, ya que en las cárceles no se separan adecuadamente los delincuentes primarios de los reincidentes, a los inculpatos por delitos culposos, de los que son delitos intencionales, a los menores de los mayores, a los enfermos de los sanos y más que todo a los sumariados de los condenados.

La promiscuidad obra como factor de empeoramiento de las condiciones de los presos y pone en contacto directo grupos que son relativamente solventes en materia de moralidad con otros avarosados y habituados al mundo delictuoso. Si la promiscuidad entre los detenidos preventivos es perjudicial, entre los condenados conduce a la inexistencia de tratamientos a lo que resulta funesto, a un tratamiento de excesivo rigorismo disciplinario o rutinarias formas de trabajo que por si solas pueden ser esteriles, como las tenarias para la recuperación del interno, según lo estipulan por las direcciones de los diferentes cárceles.

CUADRO #5

COMPOSICION FAMILIAR

COMPOSICION FAMILIAR	PABELLON # 1	%	PABELLON # 2	%	PABELLON # 3	%	PABELLON # 5	%	PABELLON # 6	%	TOTAL	% TOTAL
ESPOSA O C.	20	11.1	15	8.3	15	8.3	18	10	22	12.2	90	50%
PADRES	10	5.6	19	10.5	20	11.1	17	9.4	10	5.6	76	42%
HERMANOS	12	6.6	8	4.4	2	1.1	10	5.6	13	7.2	45	25%
OTROS	17	9.4	8	4.9	10	5.6	6	3.3	11	6.1	52	29%

COMPOSICION FAMILIAR	PABELLON # 1	%	PABELLON # 2	%	PABELLON # 3	%	PABELLON # 5	%	PABELLON # 6	%	TOTAL	% TOTAL
HIJOS LEGITIMOS	25	13.8	10	5.6	25	13.8	15	8.3	16	8.8	91	50%
HIJOS NATURALES	30	16.6	25	13.8	15	8.3	30	16.6	20	11.1	120	66%
HIJOS ADOPTADOS	3	1.6			1	0.5	1	0.5			5	3%

La composición familiar de los internos de la Cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta la podemos definir así: internos que tienen hogares constituidos por el matrimonio o simplemente por unión libre hay 90 es decir un 50% de los 180 internos que tomamos como muestra. 76 internos tienen a cargo a sus padres o sea el 42% de la muestra. 45 internos o sea el 25% tienen hermanos a su cargo y 52 internos tienen a su cargo otros tipos de familiares (primos, sobrinos, tíos, etc.) o sea el 29% de



la muestra.

En cuanto a los hijos encontramos que 91 internos tienen hijos legítimos, 120 internos tienen hijos naturales y sólo 5 internos tienen hijos adoptados.

De lo anterior podemos deducir que por ser la familia el núcleo primario de la sociedad y por tener el hombre la necesidad de convivir agrupados se unen unos con otros dando como resultado el porcentaje tan alto de matrimonios o uniones libres entre los internos encuestados.

Vemos también como los hijos de una u otra forma son la parte responsable del bienestar de sus padres, y de todos sus familiares en general, en nuestro estudio también hay un porcentaje alto de internos que no solo tienen a cargo a sus padres sino también a sus tíos, sobrinos, etc. y con ellos incrementan al número de integrantes de la familia.

También el índice mucho mayor de hijos naturales nos muestra que en nuestro medio social, pues el hombre prefiere mucho más las uniones libres o sin ningún compromiso al matrimonio, debido a la acultivación que ha desviado los valores, las pautas y comportamiento sociales.

CUADRO # 6

OCUPACION LABORAL EJERCIDA CON ANTERIORIDAD

OCUPACION	PABELLON #1	%	PABELLON #2	%	PABELLON #3	%	PABELLON #5	%	PABELLON #6	%	T ₀ T _A	T ₀ T _A
ALBAÑIL	3	17			2	1,1	1	0,5			6	3,3
EMPLEADO	8	44	10	5,6	6	3,3	8	4,4	13	7,2	45	24,8
OBRERO	4	22	5	2,8	10	5,6	6	3,3	5	2,8	30	16,4
COMERCIAL	4	22	3	1,7	2	1,1	10	5,6	9	5	28	15,5
PROFESIONAL	2	1,1					2	1,1	1	0,5	5	2,8
ESTUDIANTE	1	0,5	5	2,8			2	1,1	1	0,5	9	5
INACTIVO	9	5	9	5	10	5,6	1	0,5			29	16
CLASIFICADO	2	1,1	2	1,1	2	1,1	1	0,5	1	0,5	8	4,4
NO CLASIFICADO	3	1,7	1	0,5	4	2,2					8	4,4
JUBILADO							3	1,7	3	1,7	6	3,3
PENSIONADO			1		0,5		2	1,1	3	1,7	6	3,3
OTROS											1	
TOTAL	36		36		36		36		36		180	100

La ocupación laboral de los internos antes de ingresar a la institución se encuentra clasificada de la siguiente forma: ALBAÑILES 6 internos es decir 3.3.% de la población encuestada, EMPLEADOS 45 internos lo que equivale al 24.8%, OBREROS hay 30 o sea el 16.4%, COMERCIALES 28 o sea 15.5%, PROFESIONALES hay 5 es decir el 2.8%, ESTUDIANTES 9 o sea un 5%, INACTIVOS 30 es decir un 16%, CLASIFICADOS 8 o sea 4.4%, NO CLASIFICADOS 10 o sea 6% y PENSIONADOS 6 o sea 3.3%.

NAOS 6 es decir el 3.3%.

La cárcel no cuenta con talleres grandes que le permita al interno obtener dinero como remuneración por el trabajo realizado, es decir no se cumple la terapia ocupacional, por tal razón se pierde gran cantidad de mano de obra ante la imposibilidad de desempeñarse dentro de sus respectivos campos profesionales o en oficios afines, y manteniéndose inactivos dentro de las instituciones carcelarias, no sólo de la ciudad de Santa Marta sino del país en general.

Consideramos que como una forma de rehabilitación del interno, las empresas privadas deben ~~contribuir~~ encargar doles trabajos manuales a los reclusos para contribuir a incrementar el ingreso del recluso, la heterogeneidad de la población es un recurso valioso para desarrollar los trabajos de mantenimiento locativo, pero desafortunadamente esta mano de obra no es ni siquiera tenida en cuenta y permanece inactiva dentro de las cárceles del país.

CUADRO # 7

TENENCIA DE LA VIVIENDA

VIVIENDA	PABELLON # 1	%	PABELLON # 2	%	PABELLON # 3	%	PABELLON # 5	%	PABELLON # 6	%	T _o T _A L	T _o T _A L
PROPIA	10	5,6	15	8,3	7	3,8	20	11	15	8,3	67	37
ARRENDADA	20	1,1	10	5,6	18	10	10	5,6	5	2,8	63	35
CEDIDA	3	1,6	1	0,5	5	2,8			5	2,8	14	7,7
OTROS	3	1,6	10	5,6	6	3,3	6	3,3	11	6,1	36	20
TOTAL	36		36		36		36				180	100

Podemos decir al respecto que 67 de los internos encues-
tados tienen vivienda propia, esto quiere decir que el
37% de los internos poseen su vivienda; 63 viven arren-
dados y equivale esto al 35%; 14 viven en viviendas ce-
didas es decir un 7.7.% y 36 internos poseen otras for-
mas de vivienda o sea el 20%.

De tal forma que la mitad de la población reclusa encues-
tada no tienen que enfrentarse al problema de la vivien-
da, pero los que no poseen vivienda deben enfrentarse al
alquiler de ésta, ocasionando así otro gran problema que
deben solucionar de alguna forma la familia del interno,
pues éste mientras se encuentra privado de la libertad,
se verá imposibilitado para contribuir a la solución del
problema presentado.

CUADRO # 8

CAUSA DE SANCION

CAUSA	PABELLON # 1	%	PABELLON # 2	%	PABELLON # 3	%	PABELLON # 5	%	PABELLON # 6	%	T ₀ T _{ΔL}	T ₀ %T _{ΔL}
HOMICIDIO	11	6.1	8	4.4	12		5	2.8	10	5.6	46	26
VIOLACION			2	1.1	4		1	0.5			7	4
C. EL P. ECONOM.	10	5.6	6	3.3	10	5.6	15	8.3	12	6.6	53	30
OTROS	10	5.6	5	2.8	3	1.7	10	5.6	7	3.9	35	19
SIN DEFINIR	5	2.8	15	8.3	7	3.9	5	2.8	7	3.9	39	22
TOTAL	36		36		36		36		36		180	100

De los 180 internos encuestados observamos que 46 o sea el 26% se encuentran acusados de HOMICIDIO, 7 se encuentran acusados de VIOLACION, lo que equivale al 4% de la población encuestada, CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO, hay 53 internos, es decir el 30% de la población encuestada, con delitos sin calificar por el juez, se encuentran 39 internos reclusos o sea el 22% y en OTROS delitos encontramos 39, es decir el 19% del total de los internos encuestados.

Para hacer un análisis social de las causas de las sanciones de los detenidos en la Cárcel Rodrigo de Bastidas, de hemos dar una definición técnica de que es cada delito que hemos encuestado. (Homicidio, contra el Patrimonio Económico, violación, delitos sin calificar por el juez, otros).

HOMICIDIO :

Muerte causada a una persona por otra, por lo común la ejecuta sin razón y con violencia.

Existen diferentes clases de homicidios como son: el preintencional, el homicidio por piedad, la inducción o ayuda al suicidio, homicidio culposo y la muerte del hijo fruto del acceso carnal violento.

VIOLACION :

Es el acceso carnal violento, cuando se realiza en otra persona el acto sexual utilizando la violencia para tal fin, y dejándola en incapacidad de resistir o en estado de inconciencia o en condiciones de inferioridad psíquica que le impida comprender la relación sexual. También se considera violación el acceso carnal por medio del engaño a una persona mayor de 14 años y menor de 18 años el que comete esta infracción incurrirá en arresto y san ción de acuerdo a la gravedad del hecho.

CONTRA EL PATRIMONIO ECONOMICO :

Se encuentran contenido lo que es el hurto o robo, la ex torsión, la estafa, el fraude mediante cheques, el abuso de confianza, etc.

De acuerdo a la gravedad de cada uno de los delitos en-

tes señalados así será la sanción que se les aplicará.

Además, entre los delitos sin definir encontramos: el narcotráfico, el terrorismo, las guerrillas, la ligamia y matrimonios ilegales. Todos los delitos anteriores constituyen conductas irregulares que transmiten mensajes patológicos a los hogares que integran, a los ciudadanos y a todos los grupos que logran conformar, organizar e integrar.

CUADRO # 9

REHABILITACION CARCELARIA

SANCION AÑOS	PABELLON # 1	%	PABELLON # 2	%	PABELLON # 3	%	PABELLON # 5	%	PABELLON # 6	%	T ₀ T _A	% T ₀ T _A
2-3	5	27	3	16	2	11	10	56	6	33	26	142
4-5	1	0,5	3	16	4	22	6	33	4	22	18	9,8
6-7	8	44	6	33	10	56	5	28	2	11	31	17
8-9	4	22	6	33	2	11	5	28	4	22	21	11,5
10-11			4	22	3	16			10	56	17	9,3
12-13			2	11	3	16			6	33	11	6
14-15	8	44	2	11	5	28	5	28			20	109
16-17	5	28	5	28	3	16	5	28	4	22	22	11,9
18-19	5	28	3	16	2	11					10	5,4
20-30			2	11	2	11					4	2,2
CARCEL PERPETUA												
TOTAL	36		36		36		36		36		180	100

En cuanto a los años de sanción encontramos que entre 2 y 5 años de condena hay 44 presos es decir un 24% de la población reclusa encuestada; entre 6 y 9 años hay 52 internos lo que equivale al 28% de la población encuestada; entre 10 y 15 años encontramos 49 internos o sea un 27% de la población de internos encuestada; entre 16 y 30 años encontramos 39 internos o sea un 21% de internos.

En nuestro sistema jurídico existe una clasificación para las sanciones de los delitos y ésta se aplicará según la gravedad de los mismos, es así como observamos que unos delitos tienen más sanciones que otros, aún cuando los jueces sancionan teniendo en cuenta la gravedad de los hechos que a él se le presentan, es así que un homicidio simple no tiene la misma pena que un homicidio agravado, para el hurto también existe otra clasificación de sanciones.

Dentro de las instituciones carcelarias generalmente no existe clasificación de los internos por delitos, ésta se hace más que todo teniendo en cuenta el grado de educación del interno y peligrosidad del mismo.

En este momento la labor que realiza el Trabajador Social penitenciario en nuestro país es mínimo, no obstante en esta área la profesión tiene un amplio campo de acción por la trascendencia que tiene para la marcha de la sociedad la rehabilitación de la persona que ha iniciado una carrera delictiva y la repercusión de ésto en el ámbito familiar.

CUADRO # 40

CONCEPTO SOBRE REHABILITACION

POBLACION INT.	PABELLON # 1	%	PABELLON # 2	%	PABELLON # 3	%	PABELLON # 5	%	PABELLON # 6	%	T ₀ T ₁	T ₀ % T ₁
EXCELENTE	6	3,3	5	2,7	2	1,1	5	2,7	7	3,8	25	13,6
BUENA	5	2,7	10	5,5	8	4,4	5	2,7	6	3,3	34	18,6
MALA	10	5,5	15	8,3	10	5,5	16	8,8	15	8,3	66	36,4
SIN INDUCCION	5	2,7	5	2,7	10	5,5	5	2,7	4	2,2	29	15,8
RECOMENDAS	10	5,5	1	0,5	6	3,3	5	2,7	4	2,2	26	14,2
TOTAL	36		36		36		36		36		180	

El concepto que los internos de la cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta tienen de la rehabilitación social del interno fue la siguiente:

25 internos consideran que el proceso de rehabilitación es EXCELENTE, y equivale esto al 13.6% de la población encuestada; 34 internos consideran que es BUENA el proceso de rehabilitación o sea el 18.6% de la población, mientras que 29 internos o sea el 15.8% de la población encuestada consideran que no hay ningún tipo de INDUCCION en el llamado proceso de rehabilitación, 26 internos o sea el 14.2% de la población encuestada, le hacen recomendaciones a los encargados del proceso de rehabilitación, el mayor número de internos 66 encuestados consideran MALO el proceso de rehabilitación, pues para ellos este no se da ni siquiera en una mínima parte, o sea el

36.4%.

Para la gran mayoría de los internos de la Cárcel Rodrigo de Bastidas, no se da ningún tipo de rehabilitación; concepto que nosotras como trabajadoras sociales investigadoras compartimos. En esta institución ni siquiera existe el cargo de Trabajo Social; éste se encuentra ejercido por una Asistente Social a la cual le faltan conocimientos que le permitan desarrollar un verdadero proceso de rehabilitación de los internos.

Para desarrollar un verdadero proceso de rehabilitación social dentro de una institución penitenciaria, es necesario aplicar un conjunto de procedimientos dirigidos a reeducar a orientar a las personas que han sufrido algún tipo de disminución física o psíquica, de modo tal que sustituya las condiciones faltantes por otras que le permitan desenvolverse con relativa autonomía y alcanzar una adecuada integración a la sociedad. Poner a una persona en la misma situación moral o legal en la que se encontraba y de la cual había sido desposeído.

Por lo anterior entendemos como Rehabilitación Social el proceso creador que concentra los recursos individuales y colectivos para reincorporar a la sociedad al individuo que presenta una conducta antisocial.

Lo anterior no se lleva a cabo en la Cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta, en ésta Institución sólo está creado el cargo de Asistente Social que no desarrolla ningún tipo de programas que vayan en mejoramientos del nivel de vida del individuo allí recluso, mucho menos desarrolla programas de prevención para evitar que dentro de la Institución se den epidemias; tampoco existen formas para detectar y mejorar terapéuticamente los problemas de salud mental. En la actualidad se ha presentado un auge en el problema de la drogadicción.

Aunque la Asistente Social le brinda a los internos algunos paleativos que se confunden con intentos de rehabilitación, los principales problemas se le salen de las manos pues ella no sabe como manejarlos, ya que en ningún momento evita la desocialización del delincuente, no facilita la reeducación y la reintegración a la sociedad del individuo que ha delinquido, no desarrolla las actitudes positivas que posee el individuo para socializarse y ayudarle a resolver sus problemas en prisión.

cuadro # 11

VALOR CUALITATIVO SOCIAL

POBLACION INTERNA	MUESTRA	NO	%	SI	%	TOTAL	TOTAL %
a. Considera que su sancion es compartida por su familia.	180	100	55,5	80	44,4	180	99,9
b. La institucion le proporciona a usted ingresos suficientes para su familia.	180	180	100			180	100
c. Existe para su hogar asesoria relacionado con: caip factores psicologicos becas Nutricion I.C.A.S ubicacion laboral para esposos e hijos	180	180	100			180	100
d. Recibe capacitacion relacionada: trabajos manuales trabajos pictoricos, trabajos intelectuales	180			80 20 80	100	180	100
e. Existen modalidades de carcel abierta.	180	280				180	100
f. Existen: programas de prevencion atencion, precoz y manejo terapeutico de los principales problemas de salud mental.	180	150	83,3	30	16,6	180	99,9
g. Existen problemas de farmacodependencia.	180			180		180	100
h. Existe promiscuidad sexual.	180	20	11,1	160	88,8	180	99,9
i. Existe un salon de: Terapia ocasional, sala de recreacion Comedor general Baños Comunes Zona verde de esparcimiento huerto patio Central Area de medicina Area de Hospitalizacion	180			180	100	180	100
TOTAL	180						

El 55.5% de la población interna encuestada considera que su sanción no es compartida por su familia, ya que éstos se niegan a aceptar tal sanción, el otro 44.5% si acepta la situación aunque a medias de tener un familiar encarcelado.

El 100% de los encuestados consideran que la institución no les proporcionan medios suficientes para obtener ningún tipo de ingreso que les permita contribuir con el sustento de la familia.

También el 100% asegura que no existe para su hogar ningún tipo de asesoramiento relacionado con C.n.I.P. Lecciones, ubicación laboral para los hijos y esposas de los internos.

En cuanto a la capacitación, el 90% de los internos encuestados aseguraron que les proporcionar una capacitación defirida en trabajos manuales y trabajos intelectuales y un 10% recibe capacitación en trabajos pictóricos.

En cuanto a las modalidades de cárceles abiertas nos dijeron en un 100% que en Colombia y específicamente en la cárcel objeto de nuestro estudio esta modalidad no existe. La institución según el 85% de los encuestados no

tienen programas de prevención, atención precoz y manejo terapéutico de los principales problemas de salud mental. En la Cárcel Rodrigo de Bastidas de Santa Marta, para dar solución a los problemas de demencia dentro de esta institución se remiten al anexo psiquiátrico o manicomio criminal.

Los problemas de farmacodependencia y promiscuidad sexual fueron reconocidos por el 100% de la población encuestada. Como también fue reconocido en un 100% la existencia de un salón de terapia que para este fin poco se utiliza, sala de recreación, comedor general, baños comunales, huerta, patio central, etc.

En los artículos 94 y 95 del Código Penal vigente, para los enfermos mentales "permanentes" y "transitorios" que hallan cometido un delito y por lo tanto sean considerados inimputables dice: "se les impondrá medida de internación en establecimiento psiquiátrico o clínica adecuada, de carácter oficial, en donde será sometido a tratamiento científico que corresponda".

Hasta hace algunos años los enfermos mentales inimputables no eran adecuadamente tratados por carcer de un centro especial, hasta que se creó el anexo psiquiátrico en la cárcel a quien es necesario dentro de la población

reclusa, cuando éstos presentan graves alteraciones men
tales durante el periodo de encarcelamiento.

Con el fin de prevenir también la farmacodependencia o consumo de drogas, uno de los mayores problemas de los establecimientos carcelarios, el cual tiende a incremen
tarse con el consumo de lazuco, se considera indispensa
ble dirigir los esfuerzos profesionales a la prevención
detección precoz y manejo terapéutico de la farmacode-
pendencia.

La promiscuidad sexual se debilita proporcionando un lo-
cal adecuado al número de reclusos.

2.5 SERVICIO SOCIAL PENITENCIARIO Y AYUDA AL POST-PENADO.

"El Servicio Social es una forma de acción social a través de la cual se busca ayudar a individuos grupos, familias y comunidades que se encuentren en condiciones desventajosas a mejorar su funcionamiento social y a cambiar las condiciones de vida".

Aplicada esta definición al Servicio Social carcelario, su labor será la de velar por la estabilidad emocional y social del interno y su familia, a fin de prever los problemas de orden social que se derivan de la privación de la libertad del individuo.

El Servicio Social Carcelario se encuentra contenido en el Artículo 354 del Código Penitenciario Colombiano; y en él se establece:

Debe proteger la moral y materialmente a los detenidos y condenados, para este fin deberá:

- Cerciorarse de que se les está presentando una adecuada atención médica.
- Vigilar que la caja de ahorros del penado vaya el porcentaje que como producto de su trabajo le corresponde.
- Visitar al condenado con su familia, y especialmente asegurar que éste reciba la adecuada provisión de sus



- empresas públicas y privadas y de las instituciones de asistencia social.
- Hacer que antes de vencerse el último periodo del cumplimiento de la pena, el conderado consiga trabajo en alguna empresa particular o pública, de modo que al quedar en libertad tenga ocupación, que le evite el peligro de una reincidencia.
 - Orientarlo sobre lo que debe ser su futura vida al ser puesto en libertad.
 - Propender por la formación de juntas de Servicio Social carcelario en todos los municipios del país, con el fin de que desarrollen las labores propias de los patronatos de presos.
 - Supervigilar la marcha y funcionamiento de las instituciones para post-penados.

El Servicio Social Carcelario en nuestro país contempla dos modalidades: la forma PALEATIVA y la forma PREVENTIVA. Con la primera modalidad se pretende solucionar las necesidades del momento y la segunda consiste en inanalizando las características antisociales del interno y buscando la reforma de sus actitudes.

Pero tradicionalmente en la mayoría de nuestros centros carcelarios las Asistentes Sociales se han mantenido en un trabajo meramente asistencial y pautativo, a veces

individual; que si bien es necesario, no es en si la la
bor social que debe cumplirse y que reclama la vida car-
celaria.

El Código Penitenciario encierra su pensamiento social
en el texto del Artículo 356 y en los siguientes en don-
de dicen: El Servicio Social post-carcelario dependien-
te de la Dirección General de Prisiones, facilitará el
reintegro del liberado a la comunidad, proporcionarle
principalmente trabajo, alojamiento y documentos de iden-
tidad y los medios necesarios para su subsistencia, du-
rante el periodo que siga inmediatamente a su libertad.

Para este fin se creará la casa del post-penado y mien-
tras nuestro sistema penitenciario no se ajuste a su de-
finitivo régimen rehabilitador ella debe continuar.

Gozarán los beneficios de la casa del post-penado, los
liberados que observaron buena conducta en el respectivo
establecimiento carcelario y haya dado claras muestras
de rehabilitación.

Esta Institución tendrá los siguientes fines:

- Instruir a los liberados sobre los principales hechos
de vida pública, por su aspecto económico y social y
además cultural.
- Prepararlos para que hagan uso de la libertad, en por-

ma que les reporte ventajas, como la necesidad de tener ocupación lícita y permanente.

- Investigar si tienen familiares o personas que los conozcan y estén en condiciones de proporcionarles ayuda.

Es muy complejo en nuestro medio conseguir ayuda para los penados, las puertas en su gran mayoría se les cierran ante la noticia que han purgado una pena, algunos lo hacen por temor y otros por una especie de cruel venganza.

Varios países más avanzados han consignado en sus leyes la obligación que tienen ciertas industrias para ocupar un número de ex-convictos, siempre que éstos sean recomendados por las autoridades penitenciarias.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

1. CASA, ULICE, *La Propiedad Privada Ante la Delincuencia*, Editorial Bandera Roja, Bogotá Colombia, 1973, Páginas 67 -68.
2. SANCHEZ, GONZALO. *La Violencia y sus Efectos en el Sistema Político Colombiano*, Cuadernos Colombianos No.9.
3. MINISTERIO DE JUSTICIA. *Dirección General de Prisiones, Manual de Procedimientos*, Bogotá, D.E. Imprenta Nacional 1974.

3. ALTERNATIVAS DEL TRABAJO SOCIAL EN LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL BIENESTAR SOCIAL DEL RECLUSO SU FAMILIA Y LA SOCIEDAD.

3.1. ANALISIS DE LOS RECURSOS ESTRUCTURALES EN RELACION A LOS DELITOS.

En nuestro país los recursos estructurales están representados en factores económicos, sociales, culturales y políticos.

La mala organización y distribución social de los anteriores recursos, inciden en mayor o menor grado en la formación, organización e integración del delito. Vemos como individuos con gran poder tanto económico como político se inclinan por la realización de negocios ilícitos como es el contrabando, el narcotráfico, el lavado de dólares, etc. Estos negocios generalmente quedan impunes dado que al poseer el dinero suficiente, se puede comprar conciencia de más de un funcionario del gobierno, cuando la necesidad así lo requiere. (relatos de los periodistas nacionales y extranjeros).

Algunos proletarios cuya capacidad laboral es deficiente, no posee los medios de producción y su estructura académica es nula o incompleta, diseñan un programa de supervivencia fundamentado en la violación de las normas establecidas, lo cual los conduce a adoptar conductas y valores de comportamiento irregulares o patológicos que casi nunca los lleva al mejoramiento de su nivel de vida, sino por el contrario se ve en la mayoría de las veces acusados de delitos y privados de la libertad, trasladados a un medio social en donde por lo general el individuo sufre el impacto embrutecedor de la coacción física inmediata y permanente, constituyéndose así en un instrumento de dominación que lo estigmatiza y generalmente lo conduce a la desintegración de sus valores morales y familiares.

El factor económico estructural es deficiente en las instituciones carcelarias porque no es equitativo para atender el grupo administrativo científico, técnico y los servicios dirigidos al cuerpo de reclusos.

El valor cultural y cronológico de los internos es heterogeneo produciéndose contradicciones en las relaciones de integración demostrando un nivel académico inferior identificado con la multiplicación cultural deficiente y promiscua por parte del mismo.

El factor político que ofrece la estructura es negativo para la organización del bienestar del recluso, ya que los partidos en su afán de llegar al poder sólo incientivan a la comunidad para la obtención de votos olvidando los servicios adecuados y socializados dentro de los programas preventivos, rehabilitativos y promocionales.

Los efectos de los factores estructurales tienen relación directa con los hogares colombianos ubicados en los sectores marginados donde los estados carenciales deben motivar al gobierno y ciudadanía al estudio y diseño de un plan de trabajo reeducativo que en la realidad sólo tropieza con reglas mínimas para su tratamiento social siendo el Estado responsable de la aplicabilidad de las políticas sociales dirigidas a la población que ha delinquido.

3.2. ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL BIENESTAR SOCIAL DEL:

A. EL RECLUSO

El recluso es un ser social, cuya patología evolucionó a causa de una malograda orientación y un muy mal asesoramiento de su familia en donde el comportamiento de los miembros de la misma pueden determinar el grado de in-

fluencia que tienen en la formación de los antecedentes patológicos que han llamado al individuo a convertirse en un desadaptado social.

Hay otros factores más determinantes como son el ambiental y cultural, reforzado por los valores, pautas y comportamiento del contexto social, la prostitución el alcoholismo, las constantes riñas de los padres han colocado las bases para que más adelante en un ambiente social inadecuado en donde el contacto diario con grupos de delincuentes lo induzcan en el aprendizaje de conductas y comportamientos inadecuados y que inevitablemente lo llevarán a la violación de las normas establecidas.

El Trabajador Social está en capacidad de determinar sus alternativas con relación al recluso en la siguiente forma:

a) Ser coordinador de un proceso educativo y sociológico en donde el individuo se capacita para una participación efectiva consciente en el proceso de rehabilitación social.

b) Lograr que el individuo acepte su situación no como un castigo sino como un medio de rehabilitación a fin que al cumplir su condena pueda incorporarse a la sociedad y ser útil.

c) Contribuir a la articulación del recluso al ambiente

carcelario, logrando que acepte las limitaciones que con lleva la pérdida de la libertad.

d) Mediante circulares, carteleras, conferencias y charlas informales mantenerlos interesados del horario de trabajo; de las noticias y calamidades de la nación; de las funciones de Trabajo Social; de las actividades y programas intra y extramurales, y el análisis del régimen disciplinario para sanciones.

e) Atender las solicitudes del interno, orientarlos sobre la utilización de los diferentes servicios dentro de la institución a través del diálogo y el acatamiento de sus recomendaciones. Trabajo Social de Grupo, debe lograr que el interno acepte sus problemas y estímulos su propio quehacer para que trate de superar sus debilidades y comportamiento.

g) Preparar su incorporación a la sociedad y una vez que obtenga su libertad, ayudarlo a la consecución de un empleo que le garantice la estabilidad económica del hogar.

h) No intervenir en asuntos que no sean de nuestra competencia y que por lo consiguiente no podríamos tratar adecuadamente, sólo intervendremos en asuntos jurídicos cuando el caso lo requiera, ya sea para informar la situación penitenciaria o para agilizar el proceso.

i) Motivar al recluso para que se capacite o mejore par ticipando en el trabajo dentro del penal.

j) Aceptar sugerencias y estimularlos contrisuyendo asi a la autovaloración de sus capacidades y recursos.

k) Inculcar en el recluso el deseo de aportar memorias de su vida delictiva y su rehabilitación lograda.

B. LA FAMILIA

La familia como nucleo social primario de toda sociedad tiene funciones específicas de cuyo cumplimiento depende el grado de bienestar de sus miembros. Sin embargo al formar parte de una sociedad como la nuestra su funcionamiento está condicionado por factores económicos, sociales y culturales y por variables tales como la estratificación social al nivel de educación, los ingresos la salud, la vivienda. Dentro de nuestro contexto social, la familia está ubicada en una "Sociedad" donde reducidos grupos controlan los medios de producción los mecanismos de apropiación y distribución de los bienes; está apartada de todo beneficio y el cumplimiento de su misión específica; la reproducción del género humano, y la crianza y formación de los hijos.

La deserción de los padres imposibilita la atención de

los hijos tanto económica, social y culturalmente y ape-
lar al suemple el cual deriva escasos recursos para
afrontar la necesidad del hogar, ocasionando esto las
causas primarias para que el individuo adopte conductas
poco adecuadas que lo lleven a violar las normas socia-
les establecidas.

El Trabajador Social con relación a la familia del in-
terno debe:

a) Lograr que la familia visite periódicamente al in-
terno, para evitar que se debiliten los vínculos fami-
liares.

b) Atender hasta donde sea posible aquellos problemas
familiares que están aumentando la estabilidad emocio-
nal del interno o bien orientándolo a las entidades u
organizaciones que puedan solucionarlo.

c) Buscar la colaboración de los familiares en todo lo
relacionado con trámites jurídicos.

d) Evitar el rechazo del recluso por parte de la familia.

e) Hacer que la familia sirva de medidor entre el in-
terno y la sociedad, procurando que ésta no interfiera en
el proceso de adaptación.

f) Iniciar una campaña preventiva a través de charlas y

conferencias a los familiares e internos haciéndoles ver que las experiencias de la infancia son determinantes en la formación del carácter y de la adaptación.

g) Coordinar programas con la familia y el recluso.

C. LA COMUNIDAD

El Trabajador Social con la comunidad deberá:

a) Impulsar y enriquecer el crecimiento, desarrollo y promoción del hombre, de valores verdaderamente sociales para que sus relaciones interpersonales, se constituyan en una estructura de organización, coordinación y administración de bienes y servicios socializados.

b) Organizar grupos no menores de cinco ni mayores de quince clasificados por su capacidad y sus valores espirituales, morales, culturales y sociales, para que la comunicación establezca compromisos de mejoramiento en los niveles de vida.

c) Inducir a la población a un análisis crítico para hacerlo consciente de la realidad social en la que se desenvuelve y el papel que le corresponde desempeñar, en el medio penitenciario y en el medio social saludable.

d) Orientar al pueblo al diálogo con profesionales que estén en el encierro psicológicamente para la restauración

de las relaciones sociales y la prevención del delito.

e) Fomentar el deseo de reconocimiento de su propio valor, o dignidad para que sea respetado por los demás.

f) Inculcar el deseo de aceptación, o la necesidad de afecto, comprensión, amistad, tratando de hacerse necesario, de reconocer su debilidad y su deseo de rectificación y promoción social.

g) Expresar el deseo de experiencias nuevas, recurriendo a fenómenos patológicos, situaciones y hechos que hallan producido en su vida.

h) Brindar su experiencia negativa en el delito como material de análisis y críticas constructivas.

i) Trabajo Social Comunitario tiene el compromiso de autogestionar a los residentes de comunidades hacia la participación dinámica en la organización formación e integración de la Defensa Civil, ya que ésta cumple una estructura de servicios sociales dirigidos a prevenir comportamiento irregulares.

Los objetivos de la Defensa Civil es ayudar a aquellas comunidades que en un momento se ven afectados por catástrofes.

- Su forma de accionar es proteger a las personas de la

comunidad en torno a la inseguridad que se está viviendo.

- Capacitar, asesorar y orientar aquellas comunidades que estén en vías de convertirse en ciudades intermedias.

También cumple una función importante la asociación de Padres de Familia, conjunto de personas que se reúnen y organizan para la consecución de algún fin o interés com
partido con una administración y organización común y en reconocimiento y sanción igualmente común.

La asociación de padres de familia es una entidad de carácter cívico, social, cultural, ajeno a toda controversia política y religiosa.

3.3. TRABAJO SOCIAL Y ANALISIS DEL PROYECTO QUE SE PLANTEA PARA LA PENITENCIARIA "CENTRAL DE COLOMBIA"

El proyecto considera un sistema especial de ejecución de la pena privativa de la libertad, el que a través del trabajo, la educación, la convivencia y la disciplina constituyen, el previo diagnóstico de un equipo interdis
ciplinario, medios de tratamiento, que discurre desde una fase rígida y ferrea hasta una atenuada, donde el hom
bre adquiere grandes derechos y libertades, colocando al interno en una fase de pre-liberación y de complacencia que

tiene como objeto final la resocialización del interno por medio de tratamiento penitenciario.

La propuesta contenida en el proyecto marca presupuestos fundamentales, dividiendo la ejecución de la pena en tres fases, así: La primera fase, la del ingreso está constituida por un periodo de OBSERVACION, CLASIFICACION y DIAGNOSTICO. La segunda fase; corresponde el tratamiento institucional; integradas por las etapas de máxima seguridad, media seguridad y mínima seguridad; y la tercera etapa que corresponde al TRATAMIENTO SEMI-INSTITUCIONAL Y EXTRA - INSTITUCIONAL, compuesta por las etapas de confluencia de pre-liberación y liberación donde el interno deberá ser colocado a prueba.

En el periodo de observación, clasificación y diagnóstico, el interno es sometido a un término prudencial de estudio técnico científico por un equipo interdisciplinario, del que formarán parte un abogado criminólogo o penitenciario, un médico general, un psiquiatra, un psicólogo, un antropólogo, un pedagogo y un oficial de prisiones, quien en consejo de evaluación y tratamiento determinarán la clasificación del interno, fácilmente resocializable, al tratamiento a que debe ser sometido, así como la ubicación en la fase o etapa correspondiente.

El tratamiento institucional marca el inicio del programa; los internos de alta peligrosidad que sean difícilmente resocializable según el concepto del equipo interdisciplinario, serán sometidos a la etapa de máxima seguridad, que a su vez puede estar dividida en secciones, donde el interno es sometido a una disciplina rígida, expresada en los contactos con visitantes y compañeros así como sus libertades dentro del ámbito cerrado se reducen al mínimo.

Superada esta etapa, el interno pasará a la media seguridad, la que está destinada para aquellos internos de un grado medio de peligrosidad, por tanto resocializable donde sus derechos y libertades dentro del ámbito cerrado se van ampliando; posteriormente llegará a la etapa de mínima seguridad, la que es destinada para internos no peligrosos y sin problemas de personalidad; prácticamente aquí los derechos y libertades del recluso son tales que, podríamos pensar que es la etapa de las máximas oportunidades.

La fase de tratamiento semi-institucional y extra-institucional es la parte cumbre del sistema, destinada a aquellos internos que han dado muestras positivas al tratamiento penitenciario resocializador, gran responsabi-

dad y que reúnan características que los hagan merecedores a los beneficios de esta fase; se encuentra dividida en tres etapas, la primera llamada de confianza, en donde el interno comienza, a tener un contacto más estrecho con su familia y con la sociedad, otorgándosele permisos periódicos hasta de setenta y dos horas para que sin vigilancia salga del centro penitenciario; como requisito adicional debe haber descontado por lo menos una tercera parte de su pena.

La segunda etapa, estará constituida por la que llamaremos, la pre-liberación, que no sería otra cosa que lo que hoy conocemos como la libertad preparatoria, es decir, el interno desarrolla actividades laborales fuera del establecimiento y pernocta en él; la gran diferencia estará en los presupuestos de las penas descontadas, contempladas en el Código Penitenciario, de la ley 32 de 1971 que dice "Toda persona condenada privativamente de la libertad, tendrá derecho a que se le añore a su favor un día de pena por cada tres de trabajo o de estudios realizados a partir del 27 de Enero de 1972; aunque para entonces, sólo tuviese la calidad de sindicado o enjuiciado.

Para los efectos de la ley 32 de 1971, ocho horas de trabajo continuas o discontinuas equivale a un día de trabajo

jo, y seis horas de estudio continuas o discontinuas equivale a un día de estudio.

La tercera etapa será la de liberación, en la cual el in-terno gana su libertad, aunque sigue vinculado a la porción de pena que le falta; es lo que conocemos en el código penal como la franquicia preparatoria, conservándose la obligación de hacer presentaciones periódicas y aplicando un seguimiento por parte de funcionarios penitenciarios que podríamos llamar oficiales de prueba.

El anterior proyecto nos muestra la inquietud y la preocupación que tiene el Estado y el Gobierno en particular, por la solución del problema penitenciario en nuestro país ya que al tener gran cantidad de personas privadas de la libertad y en muchos casos sin definirseles su situación, se constituyen en una pesada carga para el Estado y para el presupuesto nacional, ya que se deben mantenerlos sin que éstos produzcan en una mínima parte lo que se consumen.

El mantener a tantas personas hacinadas en establecimientos inadecuados, es otra preocupación del gobierno por lo cual se ha planteado el anterior proyecto; el cual pretende que el individuo a través de un centro de clasificación, observación y diagnóstico, dirigido por un equipo inter-

disciplinario sea resocializado para que en la siguiente fase vaya pasando por las diferentes etapas de máxima, media y mínima seguridad, para que posteriormente en la tercera etapa del proyecto pase a la fase semi y extra institucional, en donde el individuo a través de la confianza vaya adquiriendo poco a poco su libertad y se pueda integrar en forma positiva a la sociedad.

3.3.1. CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO

El sistema posee características fundamentales que lo hacen más dinámico y expedito entre otras tenemos:

- Respeto a la dignidad humana del recluso sometido a tratamiento, quedando proscrito todo trato vejatorio o humillante.
- Igualdad de todos los internos sometidos a tratamiento, salvo la diferenciación que resulte del diagnóstico, de la evaluación y del tratamiento.
- Individualización de cada caso en los periodos de diagnóstico, del tratamiento y de la evaluación que se hará de los diversos sectores del programa a seguir, es decir en las áreas psicológicas, ocupacionales, educativas, etc. Lo que además sirve para determinar el progreso dentro del sistema, las regiones cuando fuere necesario, y la pauta de tratamiento a seguir en la etapa siguiente.

- Cada etapa o sección debe tener el grupo de profesionales que garantice la ejecución de programas de tratamiento a seguir indicado por el equipo interdisciplinario.

- Se combinar en forma obligatoria actividades laborales y educativas dividiendo para tal efecto las jornadas diarias para las dos secciones.

3.3.2. EL TRABAJO SOCIAL Y LA FASE DE TRATAMIENTO SEMI-INSTITUCIONAL Y EXTRA-INSTITUCIONAL.

En la fase de tratamiento semi-institucional y extra-institucional, se hará un seguimiento por parte de los inspectores de prueba (Trabajadores Sociales), al interno que ha logrado llegar a ésta parte con el propósito de observar detenidamente el proceso de reinserción social, y prestarle la ayuda necesaria tanto a él como a su familia en caso de necesidad, el proceso consiste en orientar casos de paternidad responsable, patria potestad, de manda de alimentos, adopción, desintegración familiar, registro civil, documentos de identidad, proyecto de nutrición, control oftalmológico, citologías y todos los servicios relacionados con las brigadas de salud.

Trabajo de Trabajadores Sociales coordinado con otros servicios

y organizativos referentes a comités en pro del saneamiento ambiental, recreación, capacitación, disciplina, relaciones públicas, recepción, asistencia espiritual.

El Comité de Trabajo tiene como funciones primordiales colaborar para que el sub-director organice fuentes de trabajo entre los internos y mejore los existentes. Ayudar para que haya ocupación total de los internos aconsejando su importancia para que adquirieran hábito al trabajo y descuentos de pena que pueden ser acreedores. Colaborar para que el horario de trabajo se cumpla, que se aroten las horas de trabajo adecuadamente para los descuentos que haya lugar para la redención de la pena por trabajo y estudio. Sugerir a las directivas del establecimiento las mejoras que se puedan introducir para ampliar las fuentes de trabajo y la vinculación de otras entidades oficiales y particulares al desarrollo artesanal e industrial.

El Comité Recreativo, tiene como funciones propender por el incremento de los deportes y las actividades recreacionales y motivar a los compañeros de reclusión para que se vinculen a estas actividades, como fuentes de sulud y bienestar. Organizar semanas deportivas y recreacionales.

El Comité de Alimentación podrá informar a las directivas del establecimiento sobre la alimentación, para mejorarla, que sea nutritiva, en calidad y cantidad, que asegure la suficiente manutención de los detenidos y condenados, suministrada en adecuadas condiciones de higiene, aseo y presentación.

El Comité de Salud motivará a los internos que consulten al médico cuando se sientan enfermos, cumplir con las recomendaciones sobre salud física y mental. Hacer que los internos cuiden la salud como bien primordial para realizar sus actividades de trabajo y estudio. Informar sobre las enfermedades que padezcan los internos para su tratamiento.

El Comité de Disciplina tiene como funciones propender por el orden, acato a los reglamentos, respeto a los derechos humanos, respeto a las ideas y creencias de todos, buscar la armonía entre los internos, hacer la vida amable en el cautiverio. Informar de las fallas que se cometan, aconsejar siempre las buenas costumbres el respeto por los derechos ajenos.

El comité de Relaciones Públicas tendrá como función intervenir a los particulares para que se vinculen de es-

establecimiento para mejorarlo, compren los artículos pro
ducidos en él ayuden al liberado para obtener trabajo.
Hacer del establecimiento un taller de capacitación pro
yectando su buena imagen en la sociedad.

El Comité de Ornato y Embellecimiento del Plantel impulsará
las actividades relacionadas con el mejoramiento del
hábitat, aseo, pintura, jardinalización, arbolización,
colocación de plantas ornamentales en las oficinas o pa
sillos, para que mejoren el ambiente.

Se contribuye por medio de reuniones con los internos
para que no dañen las paredes ni los patios, ayuden a
conservar la edificación en buen estado y mejoren con su
iniciativas. aconsejen las reparaciones que haya nece -
sidad de acometer para evitar mayores deterioro en la
edificación. El buen ambiente preserva en el hombre la
vocación por su mejoramiento personal y social. Orga
nizar campañas de limpieza y aseo general.

El Comité de Aseo y Presentación Personal aconsejará a
los internos para que tengan sus vestidos limpios y bien
presentados, que los internos estén peinados, afeitados,
la presentación pulcra y limpia eleva la personalidad
y contribuye a conservar el carácter.

El Comité de Asistencia Espiritual procura por el incremento de las actividades religiosas, catequesis, ayudas sociales y pastoral penitenciaria.

Es muy importante la participación de todas las personas que conozcan el establecimiento y las actividades que en él se realizan; es importante reunirse periódicamente con los inspectores de prueba (Trabajadores Sociales) para hacerles partícipes de sus inquietudes, aceptar sus sugerencias. Planee los programas con ellos, analizarlos y verificarlos para que oportunamente se haga las correcciones necesarias que vayan en beneficio del interno.

Un equipo de trabajo bien coordinado y motivado, logra siempre sus objetivos; en este caso, es la resocialización del interno.

CONCLUSIONES

En el desarrollo de cada uno de estos capítulos ponemos de manifiesto que la legislación Colombiana frente al problema carcelario y penitenciario no está de acuerdo con la realidad, por cuanto su presupuesto teórico que a nivel judicial y filosófico obedecen a la clase dominante, es decir al estado de derecho burgués. Es un ejemplo real como en nuestras cárceles la persona humana se despersonaliza por completo, no existe ninguna Rehabilitación, el delincuente llega, se somete a la presión psicosocial de la cárcel, toda la existencia material de su conciencia, lo lleva a un estado deprimente, y de angustia.

La justicia Colombiana a través de su organismo e instrumento judicial (Código de Procedimiento Penal y Civil) en su formulación filosófica jurídica establece los principios de legalidad, punibilidad, favorabilidad, exclusión de analogía, igualdad, conocimiento de la ley lo confronta la teoría del derecho Penal de culpabilidad, la cual si es en una forma teórica ya que en la práctica se evidencia que las conclusiones derivadas son contradictorias

como contradicción a las normas reglamentadas por el Ministro de Justicia, ya que no cuentan con los recursos humanos científicos y completo, como también un presupuesto adecuado para lograr una mejor rehabilitación carcelaria en la institución por carecer de elementos indispensables, para tales fines. Estas normas contempladas no incluyen el hecho de los diseños arquitectónicos correspondiente a los establecimientos carcelarios pues sus construcciones no tienen una capacidad en cuanto a divisiones físicas de la institución para dar una verdadera rehabilitación; permitiendo de esta manera que no halla una clasificación de los internos según la gravedad de los ilícitos o la naturaleza de los mismos, o el nivel mental, la procedencia de las actitudes de los sindicados o condenados.

Sobre todo punto de vista podemos afirmar que el estado a través de los establecimientos carcelarios lo que más le interesa es la aplicación oportuna de la pena, porque mediante la condena satisface su preterición punitiva al perjudicado, para así tener seguridad de que se ha impartido justicia al Derecho Penal, porque la finalidad de la pena se logra con su ejecución y no con medidas conciliatorias.

Es así como todos los aspectos del sistema carcelario en



van implícitamente los deseos del Estado. Reformas que sólo se mueven a nivel externo frente a la realidad, son reformas que sólo tocan el problema pero su esencia no es tocada, simplemente aparecen la descripción anatómica del problema y remedios; de ahí que la realidad carcelaria Colombiana siempre está en crisis y en permanente contradicciones que son reflejadas en la vivencia del preso y en las consecuencias objetivas que plantean, naturalmente que es explícita en la estructura interna del sistema penitenciario.

Con nuestra investigación comprobamos las hipótesis como el bajo ingreso de la familia del interno de la cárcel Judicial Rodrigo de Bastidas de la ciudad de Santa Marta que tiene relación con la falta de educación y trabajo de los mismos.

La problemática socio-económica de la familia del interno es producto de nuestro sistema carcelario y del sistema social que generan problemas como: desempleo, desnutrición y bajos ingresos.

Por otro lado plantea la atención de una serie de instituciones como las clínicas que normalmente están destinadas a procurar la rehabilitación de los individuos así recursos médicos y en relación de una serie de elemen-

tos terapéuticos de orden físico, psicológico, intelectual, científico pero que en práctica no se ejecutan ni se aplican ni se consiguen tales fines. El medio ambiente juega un papel importante en la conducta del individuo ya que la mayor preocupación del hombre a través de la historia ha sido la transformación de ese medio para su comodidad, no es posible analizar las condiciones de inadecuación físicas de hacinamiento debido al excesivo número de internos que sobrepasa el cupo adequado y establecido para la cárcel dificultando toda acción y aumentando el ocio y la promiscuidad. Dentro de este hacinamiento la población carcelaria que es de por sí heterogénea, no están clasificados adecuadamente ya que predominan una clasificación más que todo económica.

Otro de los factores que influye permanentemente en la cárcel es la promiscuidad obrando de una forma desfavorable de las condiciones de los internos y poniendo en contacto directo a grupos que son relativamente solventes en materia de moralidad con otros ayesados y habituados al mundo delictuoso.

Uno de los problemas más grave dentro del establecimiento carcelario es el ocio debido más que todo por el gran número de personas allí detenidas como es la Cárcel Ju-

dicial Rodrigo de Bastidas, donde se aprecia una atmósfera delictiva debido a la acción de la droga consumida por algunos internos introducida en las visitas periódicas por familiares de los mismos, sin tener en cuenta la repercusión en el estado síquico y físico de él, ya que el estado de excitación nerviosa que les produce lo conlleva a acciones que atenta contra ellos y contra la población reclusa.

En cuanto al aspecto de la atención legal es otro de los factores más claro de la desprotección de los internos y de la incapacidad de rehabilitación, en donde encontramos personas que han sido reclusas allí teniendo dos, tres o más años y aún no se le define su situación por carecer de medios económicos indispensables para el debilitamiento del problema, aspectos que debe ser dirigidos por los abogados oficiales y los consultorios jurídicos de las universidades.

Los servicios de Bienestar Social que señalan las normas socializadas en relación con la infraestructura alimentación y control médico, aspecto que no se identifican con el accionar de la Cárcel Judicial Rodrigo de Bastidas.

El sistema propuesto para el tratamiento de los reclusos

so se le hacen varias críticas e incluso algunos países ya no lo aplican. Entre las críticas, se le atribuye principalmente un criterio mecanicista, caracterizado por la sucesión de etapas o de estancamientos cerrados, semi-cerrados, abiertos, etc. a la vez que un marcado acento disciplinario. Al respecto, los defensores manifiesta que no debemos confundir sistema progresivo con sucesión de etapas o estancamientos; el criterio mecanicista que se le atribuye también carece de fundamento, especialmente cuando se preconiza el respeto a la dignidad humana y a la individualización del caso; el interno no es una cosa que se traslada de un lugar a otro sino que dichos traslados obedecen a un criterio técnico-científico resultante de las evoluciones periódicas hechas por el equipo interdisciplinario, de donde resulta que el proceso de re-socialización es real y no ficticio; los internos deben desarrollar actividades positivas que busquen la autodisciplina y la regeneración, las que son analizadas y evaluadas por el personal especializado.

Los países que han utilizado el régimen progresivo, en su mayoría han obtenido resultados satisfactorios; desde luego el costo que representa el montaje de un programa de este índole es elevado, por cuanto se requiere la modernización de la arquitectura penitenciaria, personal espe-

cializado, equipos, etc. Pero que posteriormente representaría una economía para el Estado, por cuanto se va a reducir el número de internos en prisión, lo que igualmente genera ahorro de dinero, por ejemplo la experiencia costarricense es positiva; aproximadamente el 50% de la población penada se encuentra en la fase denominada "REGIMEN DE CONFIANZA" y si tomamos como punto de referencia para determinar un resultado evaluativo del sistema observamos que la reincidencia quesa sobre este cierto por ciento (100%) de beneficiados en confianza no llega al 1.5% lo cual demuestra la bondad del sistema.

Colombia con gente progresita y capáz no puede quedarse atrás de países como el acabado de nombrar, Argentina y Chile con un sistema progresivo que parece darle resultado óptimo y Venezuela que por ley entró a aplicar este régimen.

Aspiramos a que el programa que se proponer sea aplicado en la Penitenciaría Central de Colombia se pueda sacar adelante con perspectiva de poder ampliar su aplicación a otras penitenciarías contando además con un curso especial que sobre la materia llevará la Escuela Penitenciaria nacional a media del presente año.

Podemos considerar la importancia del Trabajador Social en la práctica de la esfera administrativa como el eje de la coordinación del proceso desde su nivel interno hasta el nivel externo de la comunidad, por cuanto que no es labor punitiva sino labor en proceso de transformación de la realidad social dentro de tareas concretas dentro y fuera del penal ya que éste planea, ejecuta y organiza las diferentes actividades con miras a la movilización del interno a un estado de servicios a la comunidad.

La misión del Trabajador Social carcelario es cuanto a su finalidad es la misma que en los demás campos sociales, pero su manera de realizarlo es distinto no sólo porque éstos sean delincuentes sino que dentro de la misma población reclusa el Trabajador Social tiene que realizar un accionar distinto según el tipo de problema; su intervención debe estar centrada en el conocimiento de la situación concreta interno-familia, donde los miembros de la familia no opten posiciones segregacionistas ya que obstaculizarían el proceso de reinserción del interno a la sociedad.

RECOMENDACIONES

Una de las recomendaciones con relación al sistema penitenciario Colombiano y muy especialmente a la Cárcel Judicial Rodrigo de Bastidas de la ciudad de Santa Marta, es la consecución de un cambio de ambiente de los internos desde muchos aspectos que tienen que ver con su condición de detenido, con aspiraciones de rehabilitación.

- Establecer un sistema que permita una clasificación organizada de los internos partiendo de la clase de gravedad del delito cometido. Que la asignación de la celda se produzca en una forma ordenada y en donde ellos no entren a confundirse peligrosamente en las prisiones así sea que sus delitos sean de mayor o menor intensidad, deminuándose de esta situación las funestas consecuencias que provienen del mismo hacinamiento.

- La creación del Departamento de Trabajo Social que a pesar de estar dentro de un organigrama no tiene un proyección en este ramo en la institución, siendo este un requisito para la atención de los internos, dependiendo y est

trezas propia, el cual lo desempeña una Asistente Social mal interpretando el término debido al poco conocimiento de las funciones y políticas de Trabajo Social.

- El equipo interdisciplinario a parte de ser recomendable, resulta necesario para un diagnóstico más justo y real del interno y así propiciar en la misma medida su rehabilitación.

- Elaborar planes y programas que atiendan las necesidades más sentida de la población carcelaria con el fin de dar un tratamiento social que conlleven a su rehabilitación.

- Vincular al interno con su familia y especialmente procurar que éste reciba una debida atención, ayuda moral y material desde que se produzca la captura del sin dicado hasta que se deje al sentenciado reincorporado a la sociedad del cumplimiento de la conducta.

- El mejoramiento de una política de recreación, como forma de complementar las relaciones sociales que debe recibir el interno al igual que la forma de valorar y mejorar las relaciones interpersonales entre éstos.

- La Indagación Social sin asumir una perspectiva de control

rioridad debe crear la necesidad de mutuo respeto con el personal de guardia, secretaria y con todo los elementos de la estructura administrativa; educando a este personal a cerca de su desempeño dentro de la institución y muy especialmente su tratamiento con los infernos, trabajo muy especial del Trabajador Social.

- Ampliar el proceso educativo para impulsar el nivel de profesionalización a aquellos individuos que tienen un fundamento educativo que les permita asegurar su futuro y mejoramiento del nivel de vida.

BIBLIOGRAFIA

- MINISTERIO DE JUSTICIA, DIRECCION GENERAL DE PRISIONES. *Conferencias de Criminología.*
- MINISTERIO DE JUSTICIA, DIRECCION GENERAL DE PRISIONES, *Normas Penitenciaria Vigentes.*
- OSSA ECHEVERRY BERNARDO. *Temas Penitenciarios Publicaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional.*
- O'NEARA SINNING JOSE LUIS. *Código Penitenciario Colombiano, Editorial Temis, Librería Bogotá Colombia 1985.*
- CASA ULILE, *La Propiedad Privada Ante la Delincuencia, Editorial Bordera Paja, Bogotá Colombia 1973.*
- SANCHEZ GONZALO, *La Violencia y sus efectos en el Sistema Político Colombiano, Cuaderno Colombiano N. 9.*
- MINISTERIO DE JUSTICIA, DIRECCION GENERAL DE PRISIONES, *Normas Penitenciarias Vigentes, Bogotá Colombia 1985.*

Nacional 1974.

- KISTTERMAN, NATALIA. Historia Social de Grupo.
- CONTRERAS DE WILHELM. Trabajo Social de Grupos,
Editorial Pax Mexico.
- GUTIERREZ JOSE E. Las Conductas antisociales,
Primera Edición. ED. Lerner.



A N E X O S

SECCION DE RESEÑA E IDENTIFICACION

Apellidos: _____ Nombres: _____
Natural de _____ Departamento de _____ Año de nacimiento _____
Hijo de _____ y de _____
Estado Civil _____ Profesión u oficio _____
Domicilio último _____ Estatura _____ Color de la piel _____
Cabellos _____ Color del cabello _____ Cejas _____
Frente _____ Ojos _____ Color de los ojos _____
Nariz, dorso _____ Base _____ Boca _____ Labios _____
Dientes _____ Barba _____ Orejas _____ ¿Sabe leer? _____
¿Es reincidente? _____ Señales particulares _____

Reseñado anteriormente en _____ Año _____
C. C. _____ de _____ Alias: _____

Sindicado por el delito de _____
Condenado por el delito de _____
Cometido en el municipio de _____ Departamento de _____
Remitido por _____ Fecha de entrada _____
Fecha de salida _____ Por orden de _____

Firma del identificador _____

Fecha _____ En _____

Vo. Bo. — El director del establecimiento, _____

Las anotaciones con respecto a dedos amputados o dañados deben hacerse
en el lugar destinado para huella del dedo amputado o dañado.

Nombres _____
 Apellidos _____
 No. Reg. _____ No. T. D. _____
 Clas. _____

MANO DERECHA				
1. Pulgar	2. Índice	3. Medio	4. Anular	5. Meñique

MANO IZQUIERDA				
6. Pulgar	7. Índice	8. Medio	9. Anular	10. Meñique

(Dactilografiado por)	Clas. _____	
	Ver. _____	
(Fecha)	(Lugar)	Fecha _____
		(Firma del dactilografiado)

Mano izquierda	Pulgar	Pulgar	Mano derecha

ANEXO No. 2

[illegible]

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Apellidos _____						Nombres _____				
Número de Registro _____			Número de T. D. _____			Fórmula _____				

Outros nombres

ALIAS

[illegible]

Fecha de ingreso: Día Mes Año

Nº de registro

Nombres Apellidos

C. de C. Nº de Depto.

Apodos

Natural de Depto.

Fecha de nacimiento

Extranjero

Hijo de: Madre Padre:

Estado civil: Soltero Casado

Viuudo Unión libre

Nombre Apellidos

Residencia Teléfono Nº

Profesión u oficio

Estaba trabajando: Si . . . No...Dónde

Dirección

Sindicado por delito de

Cometido en el Municipio de Depto.

Por cuenta del Juzgado

Reincidencia

Observaciones

Sección de Asistencia Jurídica

Sección de Asistencia Jurídica

DACTILOSCOPIA (3)

Nombre _____

IDENTIFICACION MORFOLOGICA

Peso: _____

Estatura: _____

Color Piel: _____

Cabellos: _____ Color: _____

Cejas: _____

Fronte: _____

Ojos: _____ Color: _____

Nariz: _____

Boca: _____

Labios: _____

Dentadura: _____

Barba: _____

Orejas: _____

Señales Particulares: _____

Cicatrices: _____

Lunares: _____

Tatuajes: _____

Defectos Físicos: _____

OBSERVACIONES

IDENTIFICACION FOTOGRAFICA



DACTILOSCOPISTA

FIRMA DEL SINDICADO

Anexo 3

DACTILOSCOPIA (II)

NOMBRE: _____

MANO DERECHA				
1. Pulgar	2. Índice	3. Medio	4. Anular	5. Meñique

MANO IZQUIERDA				
1. Pulgar	2. Índice	3. Medio	4. Anular	5. Meñique

Pulgar MANO DERECHA	Pulgar MANO IZQUIERDA

En caso de existir dedos amputados o dolormes, sírvase hacer la respectiva anotación.

_____ DACTILOSCOPIA

Anexo #4 ficha de Trabajo Social (Modelo 1)

TRABAJADORA SOCIAL

Nombre

PERSONAS PARTICULARES QUE LO CONOCEN:

Nombre:	Profesión:	Dirección:
1)		
2)		
3)		

FAMILIARES MAS CERCANOS:

Nombre:	Parentesco:	Dirección:
1)		
2)		
3)		

FAMILIARES O AMIGOS QUE DESEA LO VISITEN:

Nombre:	Profesión:	Dirección:
1)		
2)		
3)		

Origen: Urbano ☐ Rural ☐

NIVEL ECONOMICO:

VIVIENDA:

Tipo casa Apto.: Casalote: Pieza
Tenencia propia: En arriendo:

Observaciones:
.
.
.

Entrevistas:
.

Trabajadora Social

✓ -Modelo 2.

ANEXO No. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
TRABAJO SOCIAL

FICHA SOCIAL

Cárcel: Patio:

Identificación:

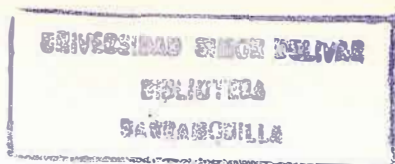
Nombres y apellidos:
Edad: Estado civil: Procedencia:
Fecha de ingreso: Edad al ingresar:
Traslados:
Jugado:
Parientes cercanos:
Dirección: Teléfono:

Condiciones ambientales:

Unión de los padres: Matrimonio: Unión libre:
Estable: Inestable: Hogar incompleto:
Motivos:
Antecedentes familiares delictivos: Padres: Hermanos:
Colaterales:
Domicilio: Ciudad: Barrio: Dirección:
Tipo vivienda: Casa: Apartamento: Pieza:
Lote: Chozas: Propia: Inquilinato:
Hacinamiento: Condiciones generales de la vivienda: mora-
les: Materiales: Servicios: Completos:
..... Inadecuados: Educación dentro o fuera del hogar:
Internados y vagados: de Beneficencia: Correccio-
nales: Deserción escolar: Motivos:
Grado de instrucción:

Hábitos personales:

Deportes: Clases: Lectura: Clases:
Cine: Clases: Música: Clases:



Otros:

Ocupación u oficio fuera del penal:

Ocupación dentro del penal:

Se siente a gusto en este trabajo:

Qué sueldo devenga:

En qué otras actividades le gustaría ocuparse dentro del establecimiento:

Conducta en el establecimiento:

Descripción:

Participación en los programas de trabajo social u otras actividades dentro del penal:

Concepto de la trabajadora social o el auxiliar de Bienestar Social:

Trabajadora Social

Auxiliar Bienestar Social



B. Grupos de actividades:

1. Culturales Nº de internos . . . Nº grupos... Nº reuniones...
2. Deportivos Nº de internos . . . Nº grupos... Nº reuniones...
3. Capacitación { Internos.... Nº grupos... Nº reuniones...
Familiares... Nº grupos... Nº reuniones...

III. ATENCION A LIBERTOS:

1. Nº de casos de recepción y orientación
2. Nº de casos de empleo
3. Nº de casos de documentación
4. Nº de trámites y auxilios
- a. Transporte
- b. Médicos
- c. Jurídicos

.....
Trabajadora Social

.....
Auxiliar Bienestar Social

.....
Vº Bº Director

FORMULARIO E-3

INSTRUCCIONES GENERALES

1. El diligenciamiento de este formulario se efectúa de acuerdo a lo realizado durante el mes y debe remitirse a la Oficina de Estadística, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.
2. Trabajo Social de Caso: Si el problema o situación del interno o de la familia requiere un seguimiento, secuencia o tratamiento, debe registrarse en los espacios correspondientes a "Casos", siguiendo siempre los criterios de clasificación allí especificados.
Las diligencias o trámites realizados para alcanzar la solución de los problemas atendidos se registran en los espacios colocados al frente de cada tipo de caso y denominados "Trámites".

Averox #5

EXAMEN MEDICO

Nombre:

Enfermedades sufridas:

.

.

Enfermedades en la actualidad:

.

.

Antecedentes clinicos familiares:

.

.

Antecedentes clinicos personales:

.

.

.

.

.

Consultas fechas:

.

.

ASISTENCIA MEDICA

Diagnóstico:

Tratamiento:

.

.

.

.

.

EVOLUCION CLINICA

.

.

.

.

.

.

.

.

Anexo #5

ODONTOLOGO

Nombre:

ESQUEMA DE LA BOCA

Dentadura permanente

REGION SUPERIOR DERECHA	8	7	6	5	4	3	2	1	1	2	3	4	5	6	7	8	REGION SUPERIOR IZQUIERDA
REGION INFERIOR DERECHA	M	G	F	E	D	C	B	A	A	B	C	D	E	F	G	M	REGION INFERIOR IZQUIERDA

SIGNOS CONVENCIONALES

(O) Sitios de caries. (F) Piezas faltantes. (X) Dientes por extraer. (II) Obturaciones existentes al tiempo del examen. (S) Dientes supernumerarios. (M) Dientes sin pulpa.

Estado general: Cuidado de la boca:

Necesita el medio: Condiciones de los tejidos blandos:

Infartos ganglionares: Leucoplasia traumática:

Estomatología:

Atrofia alveolar: Subdivisión (A): Subdivisión (B):

Oclusión: (Sistema de Angle): Clase:

Arcos dentales: Contracción: Expansión:

Aparatos protésicos:

Modelo de los arcos dentales y bóveda palatina: N°

Examen radiológico: N°

Observaciones:

.

.

.

Anexo #6

SUPERVISOR DE PATIO

Nombre:
Fecha:
Nombre del comandante de patio:
Número de celda que ocupa el recluso:
Tiempo de permanencia del recluso en el pabellón:
Ocupaciones dentro del pabellón:
Qué concepto tiene el recluso del personal de guardia del pabellón:
Cuál es la relación con sus compañeros de patio:
Aislamiento: Camaradería:
Liderazgo: Se subordina a sus compañeros:
En especial a cuál y por qué:
Observaciones:
Presenta casos de perversiones sexuales:
Se le acusa en el patio de hurto:
Es considerado como persona adicta a los estimulantes:
Riñe con sus compañeros:
Obedece las órdenes de sus superiores:
Se ha hecho acreedor a sanciones, ¿cuál y quién la impuso?:
Conclusiones respecto a su conducta:

Del patio número por los siguientes motivos:

[illegible]

Anexo #7

CONSEJO DE DISCIPLINA

El Consejo de Disciplina reunido el día mes
año, para estudiar la solicitud o la disciplina y compor-
tamiento del señor:

Recomienda:

JURIDICA

Delito:

CLASE DE SENTENCIA:

Reclamaciones de otras autoridades; fuga, etc.:

Anejo #7

Nombre: _____

SANCIONES Y RECOMPENSAS

PROVIDENCIA FECHA Y CLASE	SANCIONES	RECOMPENSA

Anexo #9

- g. Firma de la trabajadora social o auxiliar de Bienestar Social;
 - h. Firma del Director (Visto bueno o autorización).
4. El cuadro F. B. S. (adjunto) deberá ser diligenciado por la trabajadora social o auxiliar de Bienestar Social, mensualmente en original y dos copias. Una vez visado por el Director, el original será remitido a la Coordinación de Trabajo Social y las copias quedarán, respectivamente, una en el archivo de la oficina de Trabajo Social y otra en la Dirección de cada establecimiento.
5. El cuadro F. B. S. recogerá los siguientes datos, extractados de los recibos citados en el numeral 4 de esta circular:
- A. 1-a Nombre del establecimiento.
 - 2-a Período: lapso durante el cual se prestaron los servicios que se relacionan. Ejemplo: marzo 1º a marzo 31 de 1973.
 - 3-a Fecha de elaboración del informe.
 - B. 1-b Número de orden, que dará a conocer el número de internos o familiares, atendidos a través del Fondo.
 - 2-b Nombre y apellido de la persona que recibió el servicio.
 - 3-b Número de reseña o cédula de ciudadanía.
 - 4-b Tipo de servicio: breve cita del servicio prestado (transporte a expensas, calamidad familiar, ayuda para fianza, etc.).
 - 5-b Número de recibo (Numeral 4 de esta circular).
 - 6-b Ingresos o entradas: estado de la cuenta del Fondo, en las respectivas fechas de prestación de servicios.
 - 7-b Egresos o salidas: registro de la cuantía de cada auxilio suministrado.
 - 8-b Saldo: estado de la cuenta después de prestados los servicios.
- Nota: Los tres numerales inmediatamente anteriores corresponden a una rudimentaria contabilidad.
- 9-b Observaciones: espacio para las anotaciones, que se estimen necesarias, si resultare insuficiente, ocúpese el reverso de la hoja.
 - 10-b En los establecimientos que existe el cargo de parador, dicho funcionario será el encargado de hacer entrega de

ANEXO No. 8

Apellidos		No. Rad.
Nombres		Apodos
Nacido en	Depro.	Fecha
Delito		
Cuantía Pena		
Sentencia 1a. Instancia. Fecha		
Sentencia 2a. Instancia. Fecha		
Fijación en		Res.
Trasladado (a)	Res. No.	Motivo
Trasladado (a)	Res. No.	Motivo
Trasladado (a)	Res. No.	Motivo

Observaciones:

Fecha Libertad

Pulgar	Indice
Mano	Derecha

Ascto #9

ANEXO N.º 17

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES
REHABILITACION CARCELARIA
TRABAJO SOCIAL

CIRCULAR NUMERO 45

Bogotá, D. E., agosto 20 de 1973

Asunto: Fondo de Bienestar Social.

Para: Directores, Trabajadores Sociales y Auxiliares de Bienestar Social de los establecimientos carcelarios.

De: Coordinación de Trabajo Social Carcelario.

Mediante Resolución N.º ... de ... la Dirección General de Prisiones, por conducto de la Sección de Rehabilitación y Servicios Asistenciales, ha situado a ese establecimiento la suma de \$... , partida que como lo establece dicha resolución, se destinará a atender las necesidades más urgentes del interno y de su familia, en los órdenes que allí se estipulan.

Teniendo en cuenta la gama de situaciones, que por intermedio de este fondo, deberán atenderse y la imposibilidad de prever y presupuestar las mismas, citamos a continuación las instrucciones que permitirán controlar el manejo y funcionamiento de dicho Fondo:

1. El ordenador de gastos será el Director del establecimiento.
2. La trabajadora social o auxiliar de Bienestar Social presentará al Director, relación de los casos o situaciones que requieren auxilio o atención del Fondo de Bienestar Social.
3. De todos y cada uno de los casos deberá quedar recibo, el que a su vez comprenderá:
 - a. Fecha;
 - b. Número de recibo;
 - c. Nombre;
 - d. Cuantía del auxilio;
 - e. Tipo de servicio (fianza, atención médica, transporte, documentación, etc.);
 - f. Firma del interno;

Anexo #10

ANEXO No. 18

FICHA PSICOLOGICA

Apellidos Nombres
Lugar de nacimiento Fecha Edad
Escolaridad: Primaria Secundaria Especialidad
Ocupación u oficio
Estado civil: Soltero... Casado... Separado... Viudo... U. L....
Número de hijos Nivel socio-económico
Nombre del padre: Vive
Nombre de la madre Vive
Número de hermanos Puesto que ocupa
Lugar de residencia

Diagnóstico:

.
.
.
.
.
.
.
.
.
.

Recomendaciones:

.
.
.
.
.
.
.
.
.
.

Fecha

los dineros solicitados por la trabajadora social o auxiliar de Bienestar Social y por tanto deberá visar los cuadros F. B. S.; caso contrario solo serán firmados por el funcionario encargado de la Oficina de Trabajo Social o Bienestar Social y visados por el Director respectivo.

Nota: Sobre recordar a ustedes, que los dineros apropiados deberán invertirse única y exclusivamente en el campo de Bienestar Social.

Cordialmente,

Graciela Barrera Gutiérrez, Coordinadora Trabajo Social.

Vº Bº Coronel *Victor Alberto Delgado Mallarino*,
Director General de Prisiones.

Anexo #10

Aspecto físico.

Enfermedades.

Accidentes.

Defectos físicos.

Aspecto emocional.

Tono habitual.

Relación con núcleo familiar.

Actitud frente autoridad.

Relaciones interpersonales.

Gratificación, castigo.

Introversión - extroversión.

Agresividad.

Adicción a las drogas.

Conductas desviantes.

Aspecto social.

Papel dentro del grupo.

Relaciones extra-familiares.

Expectativa - intereses.

Costumbres - hábitos.

Papel dentro del grupo.

Diversiones o aficiones - oficio.

Relaciones heterosexuales (pareja).

Relaciones homosexuales.

Aspecto intelectual.

Motivo de reclusión.

INFANCIA

ADOLECENCIA

ADULTEZ